



UNIVERSIDAD DE VALPARAISO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso
Ético Familiar. Un análisis de su implementación
administrativa en la Dirección Regional de FOSIS
Valparaíso y las Municipalidades de la Región, año 2013.**

**TESIS PARA OPTAR AL TITULO DE
ADMINISTRADOR PUBLICO Y AL GRADO ACADÉMICO DE
LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Alumno

David Antonio Riquelme Barrera

Profesora Guía

María Angélica Piñones

Valparaíso, Enero 2014

***“Sueña como si fueras a vivir para siempre;
vive como si fueras a morir hoy”***

James Dean

Agradecimientos

A todas las personas que hicieron posible cumplir este gran sueño.

Nadie dijo que iba a ser fácil, pero con el apoyo incondicional de aquellas personas que te quieren y te aman, uno puede salir adelante.

Agradezco a aquellos que me abrieron los ojos y nunca dudaron de mis capacidades, desde el Colegio a la Universidad, y que nunca me abandonaron: familia, polola, amigos de la vida, hermanos bomberos y compañeros de Universidad.

Agradezco a aquellos que desde el Oriente Eterno me han mandado sus buenas vibras y que me forjaron como hombre de bien, con vocación de servicio público y que me demostraron que no existe lo imposible, y siempre hay que luchar por lo que uno más quiere: Ser feliz.

Uno es el resultado de sus actos, y sé que no he actuado mal en esta vida, por lo que los sucesos que me ha tocado vivir son para hacerme más fuerte, maduro y paciente.

RESUMEN

El Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar es un Programa de Gobierno que depende del Ministerio de Desarrollo Social, y que es ejecutado administrativamente por el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS.

En este trabajo de titulación se realiza un análisis del funcionamiento del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar, sus procedimientos administrativos, de ejecución, y la relación del ente ejecutor a nivel regional y su contraparte a nivel comunal, específicamente se estudia la relación entre la Dirección Regional de FOSIS Valparaíso con los Municipios de la Región de Valparaíso en el marco de la ejecución de los convenios de transferencia firmados entre ellos durante el año 2013.

Desde el inicio de la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar, se detectaron variantes que afectan el desarrollo, debido a los procedimientos centralizados que se derivan desde el Nivel Central de FOSIS, lo que afecta la implementación en materia presupuestaria, de recursos humanos y logística. Cabe destacar la escasa participación de la Dirección Regional de FOSIS en procesos de planificación y de asignación de recursos.

ÍNDICE

	Páginas
AGRADECIMIENTOS.....	2
RESUMEN.....	3
INTRODUCCIÓN	9

CONTENIDOS

CAPITULO I: MARCO REFERENCIAL

1.1. Marco Conceptual.....	12
1.2 Marco Normativo.....	14
1.2.1 Génesis del Ingreso Ético Familiar y de la Ley N°20.595.....	15
1.2.1.1 Decreto N°34/2013 del Ministerio de Desarrollo Social.....	16
1.2.1.2 Instructivo para la gestión presupuestaria de Convenios FOSIS – Municipios, Programas de Acompañamiento Sociolaboral I.E.F - Anexo N°4:	18
1.2.1.3 Estructura, Roles y Funciones.....	20
1.2.1.3.1 Ministerio de Desarrollo Social, SEREMI de Desarrollo Social de Valparaíso y Programa Eje.....	20
1.2.1.3.2 Dirección Regional de FOSIS Valparaíso.....	21
1.2.1.3.3 Municipalidades.....	22

CAPITULO II: MARCO INSTITUCIONAL

2.1 Fondo de Solidaridad e Inversión Social - FOSIS.....	23
2.2 Dirección Regional FOSIS Valparaíso.....	23
2.3 Organigrama.....	23
2.4 Misión.....	26
2.5 Visión.....	26
2.6 Objetivos Estratégicos.....	26
2.7 Marco Regulatorio.....	26

CAPITULO III: MARCO METODOLOGICO

3.1 Marco Metodológico	29
3.1.1 Planteamiento del problema	29
3.1.2 Justificación del Problema.....	30
3.1.3 Objetivos.....	32
3.1.3.1 General.....	32
3.1.3.2 Específicos.....	32
3.1.4 Descripción de Variables.....	33
3.1.4.1 Variable Dependiente.....	33
3.1.4.2 Variable Independiente.....	34
3.1.4.2.1 Recursos Financieros.....	34
3.1.4.2.2 Recursos Humanos.....	34
3.1.4.2.3 Recursos de Logística.....	34
3.2 Metodología	34

CAPITULO IV: INVESTIGACIÓN, ANALISIS E INTERPRETACION DE DATOS

4.1 Presupuesto Nacional, Regional y Comunal.....	36
4.1.1 Cantidad de personal por comuna y cobertura del Programa.....	39
4.1.2 Recursos Financieros y Logísticos.....	43
4.1.3. Convenios de Transferencias, aspectos legales.....	47
4.2 Análisis de la Entrevista.....	48

CAPITULO V: CONCLUSION

5.1 Conclusiones	51
5.2 Recomendaciones.....	52

BIBLIOGRAFIA	54
---------------------------	----

ANEXOS	56
---------------------	----

Índice de Figuras y Tablas

Figura N° 1	Descripción del Programa de Acompañamiento del Ingreso Ético Familiar.....	15
Figura N° 2	Esquema de funciones de FOSIS Central y Regional.....	24
Figura N° 3	Esquema de funciones en FOSIS (Central y Regional).....	25
Figura N° 4	Organigrama FOSIS Regional.....	25
Tabla N° 1	Normativa vigente que rige al Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS.....	27-28
Tabla N° 2	Distribución presupuestaria del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar, asignado por la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2013.....	37
Tabla N° 3	Presupuestos del Programa de Acompañamiento Sociolaboral IEF de las Comunas de la Región de Valparaíso.....	38
Tabla N° 4	Recursos Humanos contratados durante el 2013 para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar, para los municipios de la Región de Valparaíso.....	40
Tabla N° 5	Cobertura de usuarios durante el 2013 para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar, para los municipios de la Región de Valparaíso.....	42

Tabla Nº 6	Presupuesto definido durante el 2013 para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar, para los municipios de la Región de Valparaíso en Gastos Asociados. Desglose por ítem definido en plan de cuentas.....	44
Tabla Nº 7	Desglose por ítem definido en plan de cuentas de sub ítems de Talleres para Usuarios. Durante el 2013 no se asignó presupuesto para este ítem por conceptos metodológicos.....	45
Tabla Nº 8	Presupuesto definido durante el 2013 para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar, para los municipios de la Región de Valparaíso en Movilización de Usuarios.....	46
Tabla Nº 9	Roles según distribución territorial.....	65

INTRODUCCIÓN

El Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar es un Programa de Gobierno que depende del Ministerio de Desarrollo Social, y que es ejecutado administrativamente por el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS. Es fundamental el procedimiento administrativo, debido a que los ejecutores directos del programa son las municipalidades del país, y se gestionan los recursos a través de las Direcciones Regionales de FOSIS en cada una de las 15 Regiones del país.

El objetivo principal del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar, es integrar al mundo laboral, a través de un apoyo metodológico y psicológico, a aquellas personas que se encuentren en condiciones de trabajar, y que por alguna razón no estén desarrollando funciones en algún lugar; además se impulsa la creación de micro emprendimientos a través de programas de apoyo de FOSIS, y de otros programas involucrados.

En el presente trabajo de investigación, se dará a conocer el Análisis de los Procedimientos Administrativos que se utilizan a la fecha de este estudio, para el desarrollo del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar, en la Oficina Regional de FOSIS Valparaíso, durante su primer año de implementación en el 2013.

Este Análisis deriva en la implementación del Programa durante su primer año de entrada en vigencia, lo que permitirá generar herramientas de Control y Gestión, que podrán ser implementadas en la Oficina Regional FOSIS Valparaíso, a modo de considerar las variables críticas que pudieren afectar el normal funcionamiento del Programa.

Para el desarrollo de la temática del presente trabajo de título, se describen a continuación las principales etapas del desarrollo del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar, y por ende de la investigación desarrollada, en función de sustentar algunas propuestas elaboradas desde la perspectiva profesional de la administración pública, a modo de generar mejoramientos y entregar propuestas para el desarrollo del Programa.

En la primera parte del trabajo de título, se describen los antecedentes de la Organización, antecedentes del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, Marco Regulatorio y Normativa que aborda la temática, antecedentes del Programa en las Comunas de la Región de Valparaíso y su intervención en el Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar, además de información respecto a presupuesto y ejecución financiera.

Los capítulos posteriores desarrollan diversas temáticas, que permitirán la descripción conceptual de elementos a considerar para el estudio posterior de las propuestas que se entregarán. Además de ello, se abordarán los fundamentos técnicos que permitirán la elaboración de una propuesta y ejecución, a favor de una correcta implementación para los años posteriores.

La Metodología de trabajo utilizada es de tipo mixto, de alcance descriptivo y de diseño no experimental, puesto que se estudia la relación entre variables en una muestra representativa, lo cual abarca distintos aspectos que podrán ser abordados de forma aleatoria, dependiendo de áreas de financiamiento, recursos humanos y logísticos cada comuna de la Región de Valparaíso.

La información obtenida es de primera fuente, recolectada en la Oficina Regional de FOSIS Valparaíso, quienes cuentan con los datos de cada comuna, indicando cantidades de asesores laborales por comuna, recursos destinados, gastos específicos según Convenios de Transferencia, contratación, cobertura del Programa y Normas Técnicas, fiscalización, control y seguimiento de gestión.

En base a los resultados obtenidos de la investigación se presenta una propuesta por comuna, indicando el cruce de variables que buscan aportar en la mejora de las herramientas de gestión, control y evaluación del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar.

Finalmente se desarrollan las conclusiones del trabajo de investigación y se dará paso a presentar las propuestas de mejoramiento, en donde se expondrá la situación actual y las posibles soluciones para mitigar falencias que pudieran existir durante el primer año de

puesta en marcha del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar, y la relación entre FOSIS Valparaíso y los Municipios de la Región de Valparaíso.

CAPITULO I: MARCO REFERENCIAL

1.1. MARCO CONCEPTUAL

El Ingreso Ético Familiar, es un Programa de Gobierno destinado exclusivamente a la superación de la pobreza. Esto quiere decir que reafirma el compromiso entre la familia y el Estado, en materias que se interponen roles, y la participación de cada actor es indispensable. El objetivo principal del Programa de Acompañamiento del Ingreso es “garantizar un apoyo tanto en el aspecto familiar como laboral de las personas y las familias, permitiendo con esto garantizar la autonomía, para que ellos sean capaces de superar la pobreza y puedan mantenerse fuera de ella”. (Ley 20.295 que crea el Ingreso Ético Familiar, 2012)

Los componentes del Ingreso Ético Familiar, lo determinan las funciones y roles que poseen los organismos gubernamentales, como lo son el Ministerio de Desarrollo Social, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de Valparaíso, la Dirección Nacional de FOSIS, la Dirección Regional de FOSIS Valparaíso y las Municipalidades de la Región.

El Diccionario de la Real Academia Española, define la palabra “Ingreso” como *“caudal que entra en poder de alguien, y que le es de cargo en las cuentas”* (RAE, 2013)

Es este concepto el que orienta la política pública de definir un sistema de entrega de bonos, que permita garantizar las seguridades y oportunidades a los beneficiarios de la política. (BCN, 2012)

El concepto “Ético” según la Real Academia Española lo define como *“Parte de la filosofía que trata de la moral y de las obligaciones del hombre; recto, conforme a la moral”* (RAE, 2013). La conceptualización de esta palabra se da en el debate correspondiente al año 2007 donde el Monseñor Alejandro Goic, plantea una participación activa del sector privado en las mejoras salariales de los trabajadores, determinando un “sueldo ético” que permitiera un compromiso moral de los dueños de las grandes empresas para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos del país, en materia familiar y laboral.

La palabra familiar, según la Real Academia Española, se define como *“Perteneiente o relativo a la familia”* y el concepto Familia, refiere a *“Grupo de personas emparentadas entre sí que viven juntas”*. (RAE, 2013)

El concepto familiar, hoy en día entiende al grupo de personas que viven bajo un mismo techo, y que tengan una relación de dependencia, tanto en lo material, económico, social y parental.

El Programa de Acompañamiento Sociolaboral tiene por objeto mejorar la capacidad de los usuarios para generar ingresos (Ley 20.595 del 17 de Mayo de 2012). Esto permitirá mejorar las condiciones de empleabilidad y la participación en el ámbito laboral de todos aquellos integrantes de las familias que estén en capacidad de trabajar y que por alguna razón no exploten su potencial como corresponde. Este programa está dirigido a los usuarios del Subsistema que sean derivados por la evaluación que hace el Ministerio de Desarrollo Social, por medio del Programa Eje, y que sean mayores de edad, y que encontrándose en condiciones de trabajar, no se encuentren estudiando, y que en caso de estarlo, que sus estudios sean compatibles con la participación en el Programa de Acompañamiento Sociolaboral.

Los objetivos específicos del Programa de Acompañamiento Sociolaboral son:

- Contribuir a eliminar barreras que estén influyendo en la inactividad laboral o en la inserción laboral precaria de los usuarios.
- Reforzar y orientar la participación de los usuarios en programas y servicios de incremento de capital humano, formación técnica y generación de microemprendimiento.
- Fortalecer y acompañar las iniciativas de trabajo por cuenta propia de los participantes.

Para el logro de estos objetivos, el programa a lo menos considerará un proceso de asesoría y acompañamiento a la persona, que consiste un sistema de trabajo periódico en donde se promueve la elaboración de un plan laboral e implementación de un plan de inserción laboral, definido sobre las metas que se fija el usuario y de su grupo familiar,

definidos previamente en el Programa de Acompañamiento Psicosocial, donde las acciones están destinadas al desarrollo de metodología, sueños, recursos y capitales de la misma.

1.2. MARCO NORMATIVO

Los Programas de Acompañamiento del Ingreso Ético Familiar, según lo que determina la Ley N°20.595, que *“Crea el Ingreso Ético Familiar que establece Bonos y Transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea Subsidio al Empleo de la Mujer”*, establece la implementación de:

- Programa de Apoyo Psicosocial “Puente, entre las familias y sus derechos” y Programa de Acompañamiento Psicosocial del Ingreso Ético Familiar.
- Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar.

Con estos programas se pretende asegurar el logro de las metas de las familias y usuarios, permitiendo el desarrollo de logros establecidos por ellos y el cumplimiento de los deberes para con el programa. Con esto a cada una de las familias participantes, se les entregan bonos de transferencia, que corresponden a transferencias monetarias, y que se desglosan de la siguiente manera:

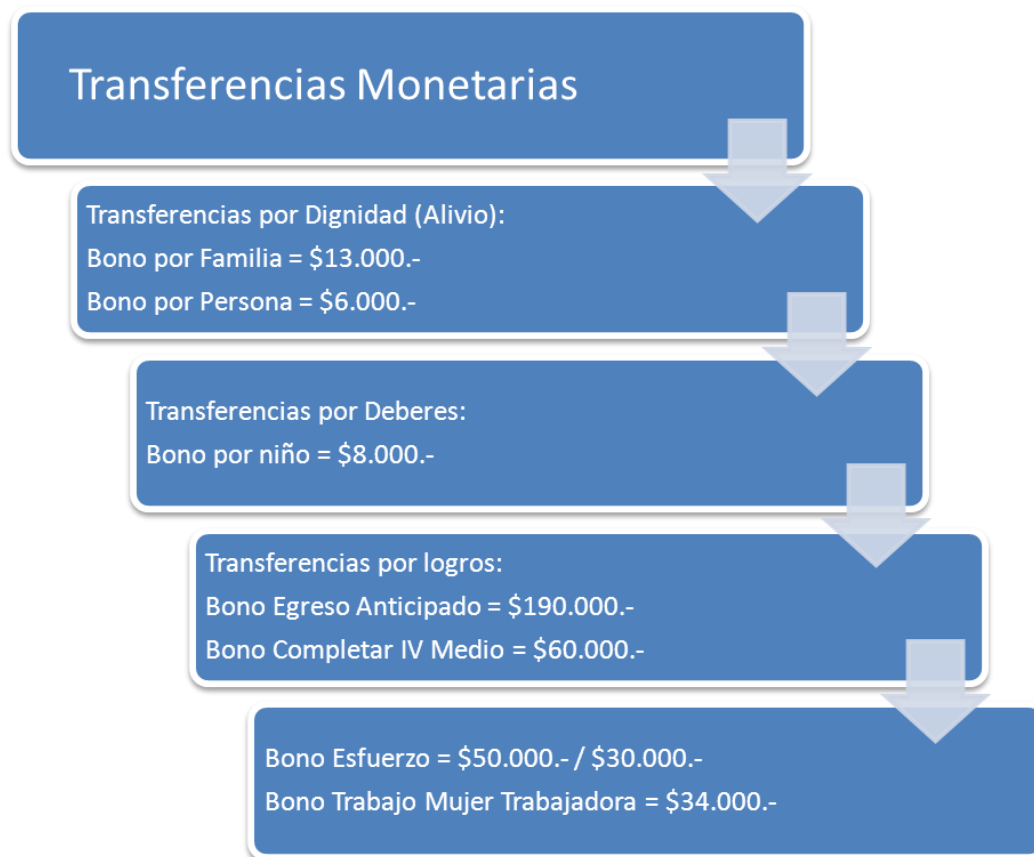


Figura Nº 1 Descripción del Programa de Acompañamiento del Ingreso Ético Familiar
Fuente: Elaboración propia

Para la ejecución de este programa, es que el Ministerio de Desarrollo Social, realiza los niveles de coordinación y gestión entre las SEREMI de Desarrollo Social y las Direcciones Regionales de FOSIS, para así con esto asegurar el correcto funcionamiento del Programa a nivel comunal y determinando los roles de cada institución.

1.2.1. Génesis del Ingreso Ético Familiar y de la Ley N°20.595

El concepto Ingreso Ético Familiar, se hace parte de la Agenda Pública el año 2007, cuando el Monseñor Alejandro Goic, insta al Gobierno de la Presidenta de la República, Sra. Michelle Bachelet J., a incorporar un elemento público que permita generar mayor equidad en los salarios de las personas que trabajan, y los ingresos por familia, al cual denominó “sueldo ético”, el que correspondía a \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos chilenos). Para esto, la jefe de Gobierno crea la “Comisión Asesora de Trabajo y Equidad”,

que tenía como objetivo principal incorporar la participación del sector privado en este sistema, para poder así generar las condiciones necesarias y equitativas para todas las personas.

En el año 2010, el Presidente de la República, Sr. Sebastián Piñera E., como parte de su programa de gobierno, crea la Comisión Asesora del Ingreso Ético Familiar, que tenía como objetivo elaborar un programa que asistiera a las familias y trabajadores. Lo distinto entre el 2007 y el 2010, es que ya no se habla de la participación del sector privado, sino que se reemplaza esta participación con transferencias monetarias del Estado hacia las personas, que deben acreditar una condición de vulnerabilidad y pobreza, medido a través de la Ficha de Protección Social, instrumento validador de más de algún beneficio.

Durante el 2010 y el 2012, la comisión trabajó en elaborar un programa que complementarían al sistema actual denominado “Programa Puente”, perteneciente al sistema “Chile Solidario”, y que solamente se enfocaba en el desarrollo social de las familias, remplazándose desde el 2013, por el Programa del Ingreso Ético Familiar.

Lo diferente entre el sistema del Programa Puente y del Ingreso Ético Familiar, es que en el segundo se incorpora la asistencia para aquellas personas que están en condiciones de trabajar y que por alguna razón no pueden desarrollar labores remuneradas o de emprendimiento. A esta área innovadora, se le llamó Programa de Acompañamiento Sociolaboral.

El 17 de Mayo de 2012, se promulgó la Ley N° 20.595, que *“Crea el Ingreso Ético Familiar que establece Bonos y Transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea Subsidio al Empleo de la Mujer”*, y en su Capítulo último, se determinan las disposiciones transitorias, que indican que la puesta en marcha será desde Enero de 2013.

1.2.1.1. Decreto N°34/2012 del Ministerio de Desarrollo Social

El Decreto N°34, aprobado el 07 de Diciembre de 2012, establece las normas técnicas que regirán el funcionamiento metodológico y administrativo del Programa de Acompañamiento del Ingreso Ético Familiar, tanto en sus programas Psicosocial y Sociolaboral.

Este Decreto del Ministerio de Desarrollo Social, refiere a todas aquellas materias que deben ser abarcadas por los ejecutores del Programa de Acompañamiento Sociolaboral. Estas materias, además definen los roles de cada organismo, definiendo sus funciones específicas y las diferencias entre cada uno de ellos.

Las fuentes legales que orientan la creación del Decreto N°34/2012 del Ministerio de Desarrollo Social, son:

- Decreto Ley N°1263/1975, Título V sobre Sistema de Control Financiero.
- Ley N°10.336 Orgánica de la Contraloría General de la República sobre facultades de fiscalización.
- Resolución N°759 del 23 de diciembre de 2003 de Contraloría General de la República que “fija normas de procedimientos de rendición de cuentas”.
- Ley de Presupuestos del Sector Público.
- Ley 20.595 del Ingreso Ético Familiar.
- Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar, el Ministerio de Desarrollo Social, elaboró un documento guía para las Direcciones Regionales y Municipalidades. Este documento conocido como Norma Técnica, se compone de cuatro anexos:

- a) ANEXO N°1: Formato Convenios de Transferencias.
- b) ANEXO N°2: Formato de Rendiciones.
- c) ANEXO N°3: Formato Plan de Cuentas
- d) ANEXO N°4: Instructivo para la gestión presupuestaria de Convenios FOSIS-Municipios, Programas de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar (IEF)

1.2.1.2. Instructivo para la gestión presupuestaria de Convenios FOSIS-Municipios, Programas de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar (IEF) conocido como Anexo N°4:

Para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, se dispone de un instructivo que establece los ítems presupuestarios en los cuales se tienen que gastar los fondos transferidos desde el Nivel Central de FOSIS, la Dirección Regional de FOSIS Valparaíso y los Municipios.

Las obligaciones de los Municipios en el marco de ejecución del convenio de transferencias son las siguientes:

- Los Municipios como organismos del Sector Público se encuentran sujetos al control de la Contraloría General de la República, por lo tanto la fiscalización de los recursos transferidos por FOSIS, serán examinados por dicho órgano en cada unidad receptora.
- Los Municipios deberán dar cumplimiento a la Resolución N°759 del 23 de diciembre de 2003 de la Contraloría General de la República, debiendo remitir comprobantes de ingresos de recursos, que certifican la transferencia de los montos.
- Los Municipios deberán disponer de una cuenta complementaria para los recursos del programa en su sistema de contabilidad, para la ejecución del presupuesto que aportará FOSIS.
- El Municipio deberá distribuir los recursos entregados por FOSIS en los ítems del plan de cuentas en el Sistema de Gestión de Convenios (SIGEC).
- La Municipalidad deberá rendir mensualmente a FOSIS mediante un informe financiero entregado por el SIGEC los primeros cinco días hábiles del mes siguiente según corresponda. En la eventualidad que el sistema no se encuentre habilitado deberá enviarse al Encargado Regional de Acompañamiento del FOSIS, una planilla de rendición en papel ajustada al plan de cuentas que se ha definido.
- Los gastos con cargos a los recursos transferidos se pueden hacer a contar de la fecha en que entra en vigencia el convenio suscrito entre FOSIS y la Municipalidad y hasta el último día de la fecha de vigencia del mismo.
- En caso de existir recursos financieros que no sean utilizados, que queden como saldo y que se sepa con seguridad que no van a hacer ejecutados, éstos deberán ser

reintegrados a FOSIS. Esto se realizará durante el cuarto trimestre hasta el mes de diciembre o al mes que finalice la vigencia del convenio. Previa modificación del convenio en la que se refiere al monto total transferido al Municipio.

- El informe financiero que se genere en SIGEC deberá ser enviado a FOSIS aún cuando en el mes no existe movimiento de recursos.
- La Municipalidad deberá designar una “Contraparte financiera” que será un funcionario de calidad jurídica “planta” o “a contrata” y que desarrolle funciones en el Departamento de Administración y Finanzas de la Municipalidad. A su vez se deberá designar una “Contraparte técnica” de la misma calidad jurídica que la anterior para la gestión, envío y registro de las rendiciones.
- Los ítems que define el plan de cuentas serán distribuidos por cada ejecutor por intermedio de las contrapartes técnicas y administrativas donde se deben desagregar los siguientes ítems:
 - Para el ítem del convenio de “Recursos Humanos” se considerarán las remuneraciones mensuales de los Asesores Laborales que son fijas y señaladas por FOSIS, la cantidad de asesores y montos de seguros laborales.
 - Para el ítem del convenio de “Gastos Asociados” se considerarán los sub ítems de movilización de equipo de trabajo, viáticos, compras de equipos informáticos, servicio de mantención y reparación de equipos informáticos, arriendo de equipamiento audiovisual, mobiliario y equipamientos, indumentaria personal, material de oficina e impresión, fotocopias y encuadernación.
 - Para el ítem de convenio de “Talleres” se considerarán los sub ítems de expositor de talleres, movilización de usuarios, cuidados de niños y niñas de beneficiarios, colaciones para usuarios, servicio de capacitación y arriendo de infraestructura o recinto.
 - Para el ítem de convenio de “Movilización de usuarios” se deberá asignar el monto de acuerdo a las necesidades propias de cada Municipio.

Las Obligaciones de FOSIS Valparaíso, en el marco de ejecución del Convenio de Transferencias, son las siguientes:

- Exigir los comprobantes de ingresos emitidos por el organismo receptor.

- Comprobar la pertinencia y consistencia de los gastos realizados y rendidos, de acuerdo a los planes de cuentas elaborados por los Municipios.
- Supervisar y verificar el estado de avance de rendiciones, resguardando el oportuno uso de recursos.
- Proceder al registro contable de los cursos rendidos en el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE).
- Solicitar el reintegro de los recursos financieros no utilizados durante la vigencia del Convenio, cuando corresponda.
- Capacitar a las contrapartes financieras municipales en la gestión del SIGEC.

1.2.1.3. Estructura, Roles y Funciones

El Ministerio de Desarrollo Social, la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, FOSIS y los Municipios, tienen definidos los roles de cada organización en la Norma Técnica de Ejecución del Convenio de Transferencias.

El Ministerio de Desarrollo Social y FOSIS tienen la responsabilidad de trabajar coordinadamente en conjunto de las Municipalidades y de los ejecutores de los programas, dando cumplimiento a lo prescrito en la Ley N°20.595 y el Decreto N°34/2013.

1.2.1.3.1. Ministerio de Desarrollo Social, SEREMI de Desarrollo Social de Valparaíso y Programa Eje

El Ministerio de Desarrollo Social, desconcentrado en su Secretaría Regional Ministerial, y en su rol de administración, coordinación, supervisión y evaluación del Subsistema de Protección y Seguridades creado por la Ley N° 20.595, será el responsable de ejecutar el Programa Eje, que está destinado a todos los usuarios y usuarias del Programa de Acompañamiento. Su primera labor es realizar un diagnóstico de los usuarios en materia Psicosocial y Sociolaboral, para lo que se implementa un trabajo personalizado. Los componentes del Programa son:

- Diagnóstico de las familias
- Elaboración de un Plan de Intervención.

- Seguimiento de la Participación de la familia.
- Evaluación de la participación de la familia.
- Velar por la pertinencia y suficiencia de la oferta del Estado en el territorio, según las necesidades de la familia.

Su distribución es a nivel local, y existen gestores territoriales de este Programa en cada comuna del país. Además las funciones a nivel Regional y Provincial las desarrollan:

- Coordinador Regional IEF: lidera el equipo del Programa Eje en la Región, y para esto ejecuta y acompaña técnicamente a los equipos en la implementación de las etapas que le corresponden por función.
- Asistente Técnico IEF: responsables de coordinar y evaluar las funciones y actividades desarrolladas por los ejecutores para el cumplimiento del Programa Eje.

1.2.1.3.2. Dirección Regional de FOSIS Valparaíso

FOSIS, en el marco de ejecución del Convenio, tiene la función de administrar los recursos financieros, orientar y capacitar a los equipos comunales, implementación y consolidación de los equipos de trabajo, velando eficazmente por la calidad y pertinencia de las intervenciones realizadas, y coordinar la asistencia técnica hacia los equipos comunales. El equipo regional de FOSIS se compone de los siguientes actores:

- Encargado Regional de Acompañamiento: es el responsable de coordinar y dirigir los Programas de Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar, coordinando y supervisando la ejecución y brindar el apoyo técnico a los equipos comunales.
- Apoyo Técnico de Acompañamiento: Encargado de asesorar y orientar al Encargado Regional de Acompañamiento en aspectos metodológicos del Programa y a los equipos comunales.
- Apoyo Provincial de Acompañamiento: Encargados de acompañar a los equipos comunales en materia metodológica y la ejecución administrativa del programa, formando, asistiendo técnicamente, monitoreando y supervisando a los equipos.

1.2.1.3.3. Municipalidades

Las Municipalidades deberán conformar Unidades de Acompañamiento Comunes, que serán responsables directos de la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, la que será dirigida por un funcionario municipal que deberá ser financiado por aporte local del Municipio.

Los equipos comunales, estarán compuestos por uno o más Asesores Laborales, que deberán ser profesionales o técnicos en áreas relacionadas en material social, psicológico y laboral. La cantidad de Asesores laborales se determinará por el número de beneficiarios dependientes de la cobertura entregada por el Programa Eje. La Norma Técnica, establece que cada Asesor Laboral, deberá realizar un número no mayor a 62 sesiones mensuales, por lo tanto dependiendo de este número (en donde cada sesión es un usuario), determinará el número de Asesores Laborales contratados en el Municipio.

Los roles determinados para cada actor municipal son:

- Jefe de Unidad de Acompañamiento: Encargado de coordinar técnica y administrativamente al equipo municipal destinado a la ejecución del Programa de Acompañamiento.
- Asesor Familiar: Encargado de ejecutar el Programa de Acompañamiento Psicosocial del Ingreso Ético Familiar, promoviendo los derechos de las personas y garantizando la ejecución de sus habilidades.
- Asesor Laboral: Encargado de ejecutar el Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar, con un número determinado de usuarios a su cargo y que tiene que acompañar y asesorar a los beneficiarios en el desarrollo de sus competencias, aumentando las condiciones de empleabilidad y la participación en el ámbito laboral.

CAPITULO II: MARCO INSTITUCIONAL

2.1. FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL – FOSIS

El Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, es un servicio del Gobierno de Chile, creado por Ley N°18.989 del 19 de julio de 1990 y que entra en funcionamiento el 26 de octubre de 1990. Cuenta con 15 direcciones regionales y 20 oficinas provinciales, y se relaciona con la Presidencia de la República a través del Ministerio de Desarrollo Social. FOSIS actualmente atiende a una cantidad aproximada de usuarios que asciende a la suma de 120.000 personas.

2.2. DIRECCIÓN REGIONAL FOSIS VALPARAÍSO

La Dirección Regional de FOSIS Valparaíso, es un servicio descentralizado del Estado, que tiene como objetivo, desarrollar funciones propias del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, en la Región de Valparaíso.

Esta Dirección cuenta con una dotación de 77 funcionarios, los cuales se encuentran divididos en 4 departamentos específicos, correspondientes a las áreas de:

- Dirección Regional
- Departamento de Administración y Procesos
- Departamento de Gestión de Programas y de Procesos y Soporte
- Departamento de Personas

2.3. ORGANIGRAMA

La Organización interna de la Dirección Nacional de FOSIS, determina el funcionamiento de las Direcciones Regionales, ya que el funcionamiento de cada una de estas, al ser descentralizadas, dependen estructuralmente de sus Departamentos y Encargados Nacionales. Por lo mismo, esta organización se estructura de la siguiente manera:

Organización Interna

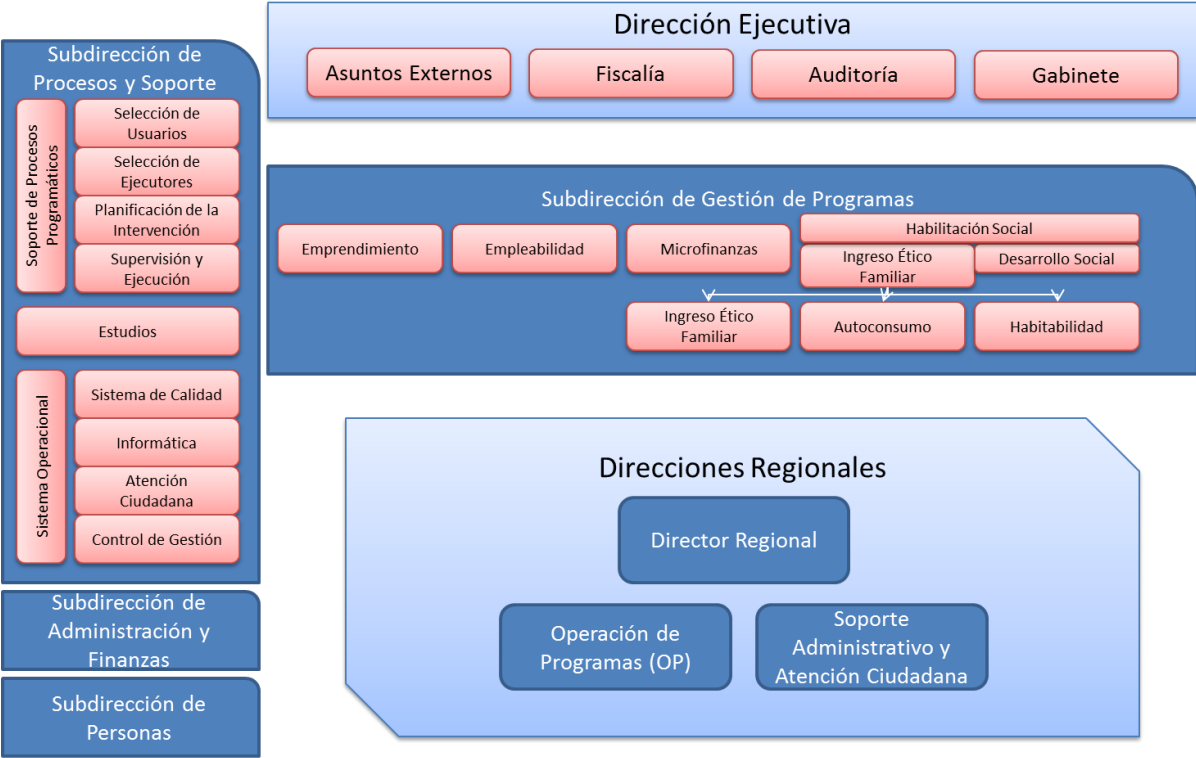


Figura N°2: Esquema de funciones de FOSIS Central y Regional
Fuente: Elaboración propia.

Por lo tanto, el organigrama a nivel nacional se distribuye de la siguiente manera:

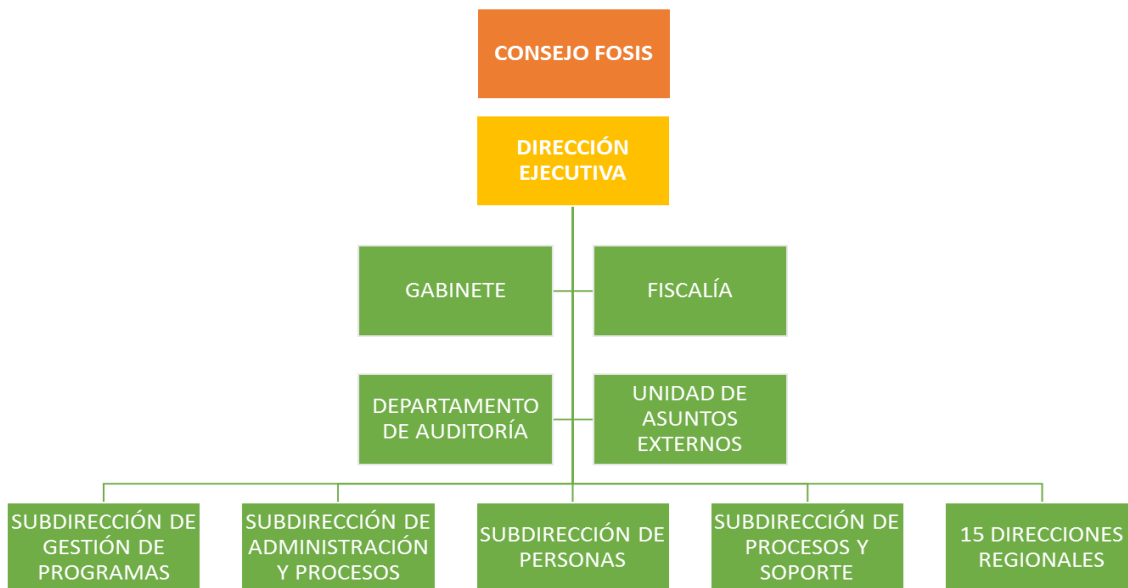


Figura N°3: Esquema de funciones de FOSIS Central y Regional

Fuente: Elaboración propia.

La Dirección Regional de FOSIS Valparaíso se estructura de la siguiente manera:



Figura N°4: Esquema de funciones de FOSIS Regional

Fuente: Elaboración propia.

2.4. MISIÓN

La Misión del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, a nivel Nacional, se define como: “*Trabajar con sentido de urgencia por erradicar la pobreza y disminuir la vulnerabilidad en Chile*”. (<http://www.fosis.cl/index.php/quienes-somos>)

2.5. VISIÓN

La Visión del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, a nivel Nacional, se define como: “Un Chile sin pobreza que ofrezca seguridades y oportunidades de desarrollo para todos”. (<http://www.fosis.cl/index.php/quienes-somos>)

2.6. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Los objetivos estratégicos sobre los cuales trabaja el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, determinan las funciones que tiene esta institución con la ciudadanía, con el fin de dar cumplimiento a su misión institucional, los puntos principalmente abordados son:.

- Erradicación de la Pobreza
- Disminución de la Vulnerabilidad
- Intervenciones eficaces: localización y oportunidad
- Eficacia en el uso de los recursos
- Búsqueda de Alianzas
- Liderazgo en Política Social

2.7. MARCO REGULATORIO

El extenso marco regulatorio por el cual se rige FOSIS, depende de las áreas programáticas en las cuales abarca su funcionamiento. Las leyes más importantes son las siguientes:

Tipo de Norma	Número	Nombre	Fecha Publicación	Modificación	Fecha Modificación
Ley	18.989	del Ministerio del Interior que "Crea el Ministerio de Planificación el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS"	19-07-1991	No	No
Ley	20.530	"Crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica"	13-10-2011	No	No
Ley	20.595	"Crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la mujer"	17-05-2012	No	No
Ley	20.379	del Ministerio de Planificación y Cooperación que "Crea el sistema intersectorial de protección social e institucionaliza el subsistema de protección integral a la infancia CHILE CRECE CONTIGO" y que "Establece el Sistema de Protección Social Chile Solidario"	12-09-2009	No	No
Ley	19.949	del Ministerio de Planificación y Cooperación que "Establece el Sistema de Protección Social Chile Solidario"	05-06-2004	No	No
Decreto	1.219	del Ministerio de Hacienda que "Incorpora Servicios Públicos del Ministerio de Planificación al sistema de Alta Dirección Pública, año 2006"	19-01-2007	No	No
Decreto	91	del Ministerio de Planificación que "Modifica reglamento especial de calificaciones del personal afecto al estatuto administrativo del Fondo de Solidaridad e Inversión Social"	No	Sí	25-07-2005
Decreto	15	del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Subsecretaría de Previsión Social que "Modifica reglamento del servicio de bienestar del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, aprobado por decreto N° 18, de 2002"	No	Sí	15-04-2005
Decreto	235	del Ministerio de Planificación y Cooperación que "Aprueba Reglamento Sistema de Protección Social Chile Solidario"	14-03-2005	No	No
Decreto	101	del Ministerio de Planificación y Cooperación que "Aprueba reglamento especial de calificaciones del personal afecto al estatuto administrativo del Fondo de Solidaridad e Inversión Social"	01-07-2003	No	No

Decreto	144	del Ministerio de Planificación y Cooperación que "Crea comisión asesora presidencial del sistema CHILE SOLIDARIO"	19-08-2002	No	No
Decreto	249	que "Modifica reglamento de incorporación al registro de Consultores y Ejecutores del FOSIS"	08-09-1999	No	No
Decreto	55	del Ministerio de Planificación y Cooperación que "Aprueba reglamento de incorporación al registro de Consultores y Ejecutores del FOSIS"	11-02-1991	No	No
Resolución	183	del Ministerio de Planificación que "Crea comités técnicos regionales MIDEPLAN"	12-03-2008	No	No
Resolución	194	que crea "Reglamento de los Comités Agencias Regionales de Desarrollo Productivo de las regiones que indica"	09-06-2006	No	No

Tabla Nº 1 Normativa vigente que rige al Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS.

Fuente: Elaboración propia

CAPITULO III: MARCO METODOLÓGICO

3.1 MARCO METODOLÓGICO

3.1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

¿Cuáles son los resultados de la implementación administrativa del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar, por la Dirección Regional FOSIS Valparaíso y las Municipalidades de la Región?

La implementación de programas estatales en Chile, se realizan de forma abrupta y poco sistemática. Esta realidad que se ha repetido en diferentes áreas, tanto a nivel Ministerial, de Servicio Públicos y de Empresas del Estado, dificulta la puesta en marcha de iniciativas programáticas.

El Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar, inició su puesta en marcha en la Región el 15 de Enero de 2013, tal cual lo prescribe la Ley N°20.595, promulgada el 17 de Mayo de 2012.

La distribución presupuestaria realizada en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2013, determinó los recursos financieros para la puesta en marcha en el país del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar. Junto a esto se suma el cumplimiento de metas fijadas por el programa, pero la implementación se ve dificultosa, ya que los recursos financieros no son suficientes para esto.

Los Recursos Humanos, determinados por los Convenios de Transferencias firmados entre FOSIS Valparaíso y las 36 comunas de la región de Valparaíso que participan en el programa, también son insuficientes, al momento de dar cumplimiento a los objetivos de cobertura de usuarios y beneficiarios del programa de acompañamiento, debido a que se establecieron metas altas, y que no son proporcionales al tiempo de trabajo de los Asesores Laborales.

Los Recursos Logísticos, definidos en los Convenios de Transferencias firmados entre FOSIS Valparaíso y los Municipios de la región, específicamente en los ítems de

Gastos Asociados, también son insuficientes, puesto que las necesidades entre comunas son diferentes, según la realidad territorial, demográfica y de accesibilidad a servicios.

El compromiso institucional de la Dirección Nacional de FOSIS, es dar cumplimiento las metas establecidas desde el Ministerio de Desarrollo Social, y el cumplimiento del Programa de Acompañamiento del Ingreso Ético Familiar y sus Programas de Acompañamiento Psicosocial y Sociolaboral.

El Programa de Acompañamiento Sociolaboral, está dirigido a los usuarios del Subsistema que sean derivados del Programa Eje que sean mayores de edad y que, encontrándose en edad y condiciones de trabajar, no se encuentren estudiando o , en caso de estarlo, que sus estudios sean compatibles con la participación en el programa. Los Asesores Laborales tienen la función de generar el acompañamiento, dando cumplimiento a los planes de coberturas definidos por los gestores territoriales de la Secretaría Ministerial Regional de Desarrollo Social de Valparaíso. Estos planes de cobertura de usuarios no son proporcionales con los recursos financieros, recursos humanos y recursos logísticos, lo que se pretende subsanar y mejorar, entregando propuestas para la mejora de los procedimientos administrativos y de ejecución del programa en la Región.

3.1.2. JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Desde la puesta en marcha del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar en enero del año 2013, y durante su ejecución en la Región de Valparaíso, se han constatado ciertas falencias estructurales, específicamente en la asignación de Recursos Financieros, Recursos Humanos y logísticos desde el Nivel Central. (David R. B., 2013)

Actualmente, la Dirección Regional de FOSIS Valparaíso, a través del Departamento de Gestión de Programas (DGP), tiene la función principal de ejecutar parte del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar, según lo prescrito en la ley N° 20.595, que *“Crea el Ingreso Ético Familiar que establece Bonos y Transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea Subsidio al Empleo de la Mujer”*, específicamente en el capítulo último, denominado “Disposiciones Transitorias”, donde se alude a funciones que tiene que ejercer la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo

Social (aspectos metodológicos del programa), y las funciones de la Unidad de Acompañamiento Regional del Ingreso Ético Familiar (aspectos administrativos y de ejecución del programa).

Es prudente manejar datos específicos, que permitirán entender la puesta en marcha del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar en la Región de Valparaíso, siendo esta una de las más populosas junto a la Región del Bío Bío y la Región Metropolitana.

Esta condición exige un monitoreo constante por parte de la Unidad de Acompañamiento Regional del Ingreso Ético Familiar de FOSIS Valparaíso, puesto que las 36 comunas (exceptuando la comuna de Juan Fernández) que participan de este programa poseen características demográficas, sociales, económicas y de accesibilidad, distintas unas de otras, lo que implica una distribución de recursos que varía según las necesidades locales.

Las falencias de la implementación del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar en la Región de Valparaíso, influyen en el proceso de cumplimiento de metas institucionales definidas por la Dirección Nacional de FOSIS. Estas falencias y dificultades entorpecen la correcta puesta en marcha del Programa, y el objetivo de este trabajo es entregar propuestas para mejorar los procesos de implementación de años posteriores, que permitan una intervención oportuna y eficaz de los usuarios y/o beneficiarios del programa.

Los procedimientos administrativos definidos por FOSIS Central, y que define el funcionamiento y ejecución de los Convenios de Transferencia por parte de las Direcciones Regionales de FOSIS y las municipalidades, establecen en teoría los elementos básicos de funcionamiento, sin considerar los elementos característicos de cada comuna. Estas características tienen que ver con la cantidad de población beneficiaria, territorio, demografía, actividad económica, autonomía municipal, entre otras.

Un estudio de estas características, no existe como tal con información detallada de la Región de Valparaíso. Esto ayudará a entender de mejor forma las características comunales de la región de Valparaíso, y sus particularidades en el marco de ejecución del

Programa de Acompañamiento Sociolaboral del ingreso Ético Familiar, permitiendo elaborar una propuesta concreta para mejorar el cumplimiento de metas que se fijan desde el Nivel Central y la Dirección Regional de Valparaíso.

3.1.3. OBJETIVOS

3.1.3.1. Objetivo general

Analizar la implementación administrativa del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar en la Dirección Regional FOSIS Valparaíso y las Municipalidades de la Región.

3.1.3.2 Objetivos Específicos

- Analizar la estructura y características del Programa Ingreso Ético Familiar y el rol de la Dirección Regional del FOSIS de Valparaíso.
- Describir la normativa que rige la instauración del Programa de Acompañamiento Sociolaboral en las comunas de la Región de Valparaíso.
- Describir los mecanismos de control y seguimiento del uso de recursos financieros, de parte de los Municipios en la Ejecución de los Convenios de Transferencias del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar.
- Identificar el proceso de transferencia de recursos entre la Dirección Regional del FOSIS de Valparaíso y los Municipios.
- Identificar las falencias de la implementación del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar en FOSIS Valparaíso.
- Identificar las falencias de la implementación del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar en las municipalidades de la región de Valparaíso.

- Describir recomendaciones tendientes a mejorar los procedimientos administrativos de la ejecución de los Convenios de Transferencias firmados entre FOSIS Valparaíso y las municipalidades de la región.

El estudio se caracterizara por ser de tipo mixto, de alcance descriptivo y de diseño no experimental. Refiere a describir las variables observadas provenientes de los sistemas de información de FOSIS Valparaíso y su relación con los Municipios de la Región de Valparaíso, en el marco de ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar.

Se estudia la relación entre elementos que se extraigan de la investigación realizada en la Unidad de Acompañamiento del Ingreso Ético Familiar de la Dirección Regional de FOSIS Valparaíso y de la entrevista realizada el Encargado Regional.

La información es recabada desde la Oficina Regional de FOSIS Valparaíso, ubicada en Avenida Libertad N°149, Viña del Mar, donde se realizan las funciones administrativas y de ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar. El vaciado de la información se realiza en el programa Excel de Microsoft Office, y se crea la base de datos respectiva, con la cual se trabaja en este trabajo de investigación.

Una vez terminada la base de datos, la información necesaria será extraída para definir cada una de las variables a analizar, con el objetivo de entregar propuestas de mejora para la implementación administrativa del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar.

3.1.4 DESCRIPCIÓN DE VARIABLES.

3.1.4.1 Variable dependiente.

La variable dependiente del trabajo de investigación, será las falencias en la implementación del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar, tanto en la deficiencia de Recursos Financieros, Recursos Humanos y Logísticos, durante la puesta en marcha en el 2013 en la Región de Valparaíso.

3.1.4.2 Variables independientes.

Las variables independientes que utilizaremos en el trabajo de investigación sobre la explicación de la puesta en marcha y del análisis de las falencias en la implementación del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar, son las siguientes:

3.1.4.2.1 Recursos Financieros

Se refiere a los recursos financieros y económicos, destinados a través de la Ley de Presupuestos de la Nación del año 2013, y que son entregados a la Dirección Regional de FOSIS Valparaíso a través de la Dirección Nacional de FOSIS, por medio del Departamento de Administración y Procesos (DAP). Estos recursos refieren a la implementación del programa en la Región, y que es redistribuido según las necesidades de cada comuna dentro de la Región de Valparaíso.

3.1.4.2.2 Recursos Humanos

Refiere a la contratación de personal, tanto a nivel de la Dirección Regional de FOSIS Valparaíso, y de la contratación de Jefes de Unidad de Acompañamiento Comunales y Asesores Laborales en los Municipios.

3.1.4.2.3 Recursos de Logística

Refiere a los gastos asociados a la implementación del programa en las comunas de la Región, tales como movilización, viáticos, adquisición de equipamiento, mobiliarias, útiles de oficina, colación, etc.

3.2. METODOLOGÍA

La metodología utilizada es un enfoque mixto, puesto que, "(...) implica un proceso de recolección, análisis y vinculación de datos cuantitativos y cualitativos en un mismo estudio o

serie de investigaciones para responder a un planteamiento del problema” (Hernández et.al, 2006, pág. 751).

El instrumento utilizado será una entrevista al Encargado Regional de la Unidad de Acompañamiento de la Dirección Regional de FOSIS Valparaíso de la cual se rescatará la información correspondiente a la implementación del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar durante su primer año de ejecución.

Además, se realizará una investigación de los datos recolectados en la Unidad de Acompañamiento de la Dirección Regional de FOSIS, donde se recopilarán los datos correspondientes a los recursos económicos, financieros, humanos y logísticos, de la implementación del programa en la Región de Valparaíso.

CAPITULO IV: ANALISIS E INTERPRETACION DE DATOS

Para el desarrollo de esta investigación, se efectuó una entrevista al Encargado Regional de la Unidad de Acompañamiento de la Dirección Regional de FOSIS Valparaíso, con el objetivo de recabar datos que pudieran ser utilizados para analizar e identificar las falencias de la implementación del Programa en las comunas de la región de Valparaíso y establecer propuestas de mejoras que permitan una mejor ejecución en convenios posteriores.

4.1. PRESUPUESTO NACIONAL, REGIONAL Y PRESUPUESTO COMUNAL

Para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar, se destinaron a nivel nacional por la Ley de Presupuestos del año 2013, la cantidad de \$10.037.471.000.- (diez mil treinta y siete millones cuatrocientos setenta y un mil pesos chilenos). Para la ejecución del programa, se destinan estos fondos en la glosa de Transferencias Corrientes (24.03.337.08) de la Partida 21, Capítulo 2, Programa 1 correspondiente a FOSIS, de la Ley de Presupuesto de la Nación del año 2013.

Para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar en la Región de Valparaíso, se destina la cantidad de \$736.033.408.- (setecientos treinta y seis millones treinta y tres mil cuatrocientos ocho pesos) a la Dirección Regional de FOSIS Valparaíso. Este monto corresponde a lo que debe ser transferido a los Municipios para la ejecución del Programa en las 36 comunas participantes de la Región. De este listado se excluye la comuna de Juan Fernández por ser parte de los programas extraordinarios de apoyo a localidades insulares del Ministerio de Desarrollo Social. Además considera el monto correspondiente a Profesionales del Programa, Apoyos Provinciales, Apoyo Administrativo, Servicios de Capacitación, Viáticos, Movilización de Equipo de trabajo, Mantenimiento de vehículos, Compra de vehículo y Apoyos Técnicos del Programa que desempeñan labores en la Unidad de Acompañamiento del Ingreso Ético Familiar de FOSIS Valparaíso.

PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL	\$ 736.033.408
APOYO SOCIOLABORAL	\$ 629.087.930
PROFESIONAL DE PROGRAMA	\$ 9.481.565
APOYO PROVINCIAL	\$ 45.887.488
APOYO ADMINISTRATIVO	\$ 4.609.167
SERVICIOS DE CAPACITACION	\$ 690.000
VIATICOS	\$ 3.139.133
MOVILIZACION DE EQUIPO DE TRABAJO	\$ 2.754.263
MANTENCION DE VEHICULO	\$ 1.400.000
COMPRA DE VEHICULO	\$ 12.500.000
APOYO TECNICO	\$ 26.483.862

Tabla Nº 2 Distribución presupuestaria del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar, asignado por la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2013.

Fuente: Elaboración propia

A nivel comunal, los presupuestos están definidos desde el nivel central, lo que determina los montos según cada necesidad de las comunas y los números de usuarios. Para el año 2013 el monto presupuestado para la ejecución del programa es de \$380.560.838.- (trescientos ochenta millones quinientos sesenta mil ochocientos treinta y ocho pesos chilenos)

Comuna	MONTO TOTAL CONVENIO (S/PLAN DE CUENTAS)	GASTOS ASOCIADOS	RECURSOS HUMANOS	TALLERES PARA USUARIOS	MOVILIZACION DE UDUARIOS PARA ASISTIR A SESIONES CON ASESOR
Algarrobo	4.642.834	420.000	4.642.834	-	327.482
Cabildo	4.281.088	420.000	4.281.088	-	680.155
Calle Larga	8.562.176	1.200.000	8.562.176	-	1.574.433
Cartagena	4.281.088	420.000	4.281.088	-	982.446
Casablanca	4.281.088	420.000	4.281.088	-	579.391
Catemu	4.281.088	600.000	4.281.088	-	894.278
Concon	4.281.088	420.000	4.281.088	-	1.095.806
El Quisco	4.281.088	420.000	4.281.088	-	277.100
El Tabo	4.281.088	420.000	4.281.088	-	591.987
Hijuelas	4.281.088	600.000	4.281.088	-	1.196.569
La Calera	9.285.668	840.000	9.285.668	-	2.065.656
La Cruz	4.223.889	420.000	4.223.889	-	1.007.637
La Ligua	4.281.088	420.000	4.281.088	-	1.360.310
Limache	8.562.176	840.000	8.562.176	-	1.662.601
Llay Llay	8.562.176	840.000	8.562.176	-	1.801.152
Los Andes	8.562.176	840.000	8.562.176	-	1.687.792
Nogales	4.281.088	420.000	4.281.088	-	1.347.715
Olmué	4.281.088	420.000	4.281.088	-	390.459
Panquehue	4.248.889	565.000	4.248.889	-	717.492
Papudo	4.281.088	420.000	4.281.088	-	289.696
Petorca	4.281.088	420.000	4.281.088	-	390.459
Puchuncavi	4.291.088	420.000	4.291.088	-	705.346
Putendo	4.281.088	600.000	4.281.088	-	1.209.165
Quillota	13.928.502	1.260.000	13.928.502	-	3.274.821
Quilpué	12.843.264	1.260.000	12.843.264	-	2.783.598
Quintero	8.582.176	840.000	8.582.176	-	1.964.893
Rinconada	4.281.088	420.000	4.281.088	-	982.446
San Antonio	17.124.352	1.680.000	17.124.352	-	4.483.986
San Esteban	4.281.088	420.000	4.281.088	-	642.369
San Felipe	8.562.000	840.176	8.562.000	-	1.712.983
Santa María	4.281.088	420.000	4.281.088	-	1.183.974
Santo Domingo	4.281.088	420.000	4.281.088	-	251.909
Valparaíso	46.428.340	4.200.000	46.428.340	-	10.605.382
Villa Alemana	8.562.176	840.000	8.562.176	-	2.330.161
Viña del Mar	32.499.838	2.940.000	32.499.838	-	7.229.797
Zapallar	4.642.834	420.000	4.642.834	-	340.078

Tabla N°3: Presupuestos del Programa de Acompañamiento Sociolaboral IEF de las Comunas de la
Región de Valparaíso

Fuente: Elaboración propia

Respecto a la información recabada en esta tabla, se identifican las distribuciones presupuestarias y las diferencias entre comunas, debido a las diferencias entre coberturas de los municipios de la Región de Valparaíso. Debido a que es el primer año de ejecución del Programa, los presupuestos fueron fijados desde el nivel central, y en ninguno de los presupuestos comunales se destinaron recursos para la ejecución de talleres programáticos con los usuarios directos del programa.

En los montos destinados a gastos asociados, además faltó la incorporación de adquisición de bienes necesarios para la intervención durante el año 2013, entre los que se detallan los equipos informáticos, indumentaria personal y mobiliario para los espacios físicos de trabajo donde se realizan las labores administrativas del programa a nivel comunal. Para esto es necesario aumentar el presupuesto desde el nivel central para la ejecución del programa durante el año 2014.

4.1.1 CANTIDAD DE PERSONAL POR COMUNA Y COBERTURA DEL PROGRAMA

Para la Ejecución del Programa se considera la contratación de profesionales que desarrollan la intervención en los Municipios. Estos son asignados según el número de participantes que han sido seleccionados por el Programa Eje de la SEREMI de Desarrollo Social de Valparaíso, lo que determina el número de contrataciones por comuna. Además, se señala que estas contrataciones se estipulan por un Convenio de Transferencias que se firma entre la Dirección Regional de FOSIS Valparaíso y cada Municipalidad.

Comuna	Cantidad de 1/2 jornadas contratadas	Montos Seguros	Monto Remuneración	Monto total asignado por convenio
Algarrobo	1	35.000	\$ 418.894	4.642.834
Cabildo	1	35.000	\$ 386.008	4.281.088
Calle Larga	2	70.000	\$ 386.008	8.562.176
Cartagena	1	35.000	\$ 386.008	4.281.088
Casablanca	1	35.000	\$ 386.008	4.281.088
Catemu	1	35.000	\$ 386.008	4.281.088
Concon	1	35.000	\$ 386.008	4.281.088
El Quisco	1	35.000	\$ 386.008	4.281.088
El Tabo	1	35.000	\$ 386.008	4.281.088
Hijuelas	1	35.000	\$ 386.008	4.281.088
La Calera	2	70.000	\$ 418.894	9.285.668
La Cruz	1	45.000	\$ 379.899	4.223.889
La Ligua	1	35.000	\$ 386.008	4.281.088
Limache	2	70.000	\$ 386.008	8.562.176
Llay Llay	2	70.000	\$ 386.008	8.562.176
Los Andes	2	70.000	\$ 386.008	8.562.176
Nogales	1	35.000	\$ 386.008	4.281.088
Olmué	1	35.000	\$ 386.008	4.281.088
Panquehue	1	35.000	\$ 379.899	4.248.889
Papudo	1	35.000	\$ 386.008	4.281.088
Petorca	1	35.000	\$ 386.008	4.281.088
Puchuncavi	1	45.000	\$ 386.008	4.291.088
Putendo	1	35.000	\$ 386.008	4.281.088
Quillota	3	105.000	\$ 418.894	13.928.502
Quilpué	3	105.000	\$ 386.008	12.843.264
Quintero	2	90.000	\$ 386.008	8.582.176
Rinconada	1	35.000	\$ 386.008	4.281.088
San Antonio	4	140.000	\$ 386.008	17.124.352
San Esteban	1	35.000	\$ 386.008	4.281.088
San Felipe	2	70.000	\$ 386.008	8.562.000
Santa María	1	35.000	\$ 386.008	4.281.088
Santo Domingo	1	35.000	\$ 386.008	4.281.088
Valparaíso	10	350.000	\$ 418.894	46.428.340
Villa Alemana	2	70.000	\$ 386.008	8.562.176
Viña del Mar	7	245.000	\$ 418.894	32.499.838
Zapallar	1	35.000	\$ 418.894	4.642.834
TOTALES	66			291.174.138

Tabla Nº 4 Recursos Humanos contratados durante el 2013 para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar, para los municipios de la Región de Valparaíso

Fuente: Elaboración propia

Los cargos de Asesor Laboral en los municipios, son contrataciones a Honorarios, que responden a la ejecución del Programa, y se estructuran en el marco del Convenio de Transferencias firmados entre FOSIS y el Municipio. Las contrataciones son efectuadas por cada Municipalidad con fondos transferidos por FOSIS.

Estos asesores deben aplicar la metodología del programa con los usuarios y/o beneficiarios. Además, cada jornada de trabajo de los Asesores Laborales, son por media jornada laboral, es decir por 22 horas semanales, que deben cumplir enviando informes de actividades junto a las rendiciones mensuales de cuentas del programa. Algunos municipios, contratan profesionales por doble jornada, los cuales son autorizados por el Encargado Regional de Acompañamiento de FOSIS Valparaíso, cumpliendo con 44 horas semanales.

El perfil de los profesionales contratados es de egresados y titulados de carreras técnicas o universitarias, afines a las áreas de Ciencias Sociales, Ciencias Administrativas o Pedagogías, con experiencia de 2 años, comprobables tanto en labores remuneradas como de voluntariado. Estos procesos de selección son efectuados por los municipios en conjunto con los profesionales encargados de FOSIS, es decir, Apoyos Técnicos y Apoyos Provinciales.

La Cobertura del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, implica los usuarios que están en capacidad de trabajar o generar un emprendimiento, que permita el desarrollo económico de sus familias. Todos los participantes contactados a la fecha derivan del Programa de Acompañamiento Psicosocial del Ingreso Ético Familiar. Los potenciales participantes calculados según la cobertura es de 5.177 usuarios, según se establece en el informe elaborado por la SEREMI de Desarrollo Social de Valparaíso que se indica en la tabla N°5.

Comuna	Cobertura participantes
Algarrobo	48
Cabildo	35
Calle Larga	160
Cartagena	39
Casablanca	46
Catemu	133
Concon	81
El Quisco	26
El Tabo	26
Hijuelas	59
La Calera	112
La cruz	55
La Ligua	131
Limache	118
Llayllay	202
Los Andes	92
Nogales	108
Olmue	51
Panquehue	45
Papudo	63
Petorca	55
Puchuncavi	61
Putendo	53
Quillota	334
Quilpue	253
Quintero	125
Rinconada	97
San Antonio	350
San Esteban	66
San Felipe	130
Santa Maria	112
Santo Domingo	26
Valparaíso	986
Villa Alemana	281
Viña del Mar	593
Zapallar	25
TOTAL	5177

Tabla Nº 5 Cobertura de usuarios durante el 2013 para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar, para los municipios de la Región de Valparaíso

Fuente: Elaboración propia

4.1.2 RECURSOS FINANCIEROS Y LOGISTICOS

Los recursos financieros y logísticos consisten en gastos que incurren los Asesores Laborales para el desarrollo y ejecución de las sesiones con los usuarios, los que se denominan en el plan de cuentas, como gastos asociados.

Estos gastos asociados son destinados para atender las diferentes necesidades de los municipios en el marco de ejecución del convenio de transferencias. Para esto cada municipio cuenta con montos específicos que divididos por ítem, los que se han distribuido de la siguiente manera (tabla N°7), según el plan de cuentas realizados por ellos mismos.

Algo muy distinto en lo que concierne a lo logístico es el material utilizado para las sesiones de trabajo, que consisten en: casacas del programa, credenciales, juegos de tarjetones, mochilas, planes laborales, planes familiares, carpetas de registros de participantes, calendarios, cuadernos y lápices. Este material es entregado por FOSIS Central, de acuerdo a las necesidades de cada Región, y según el número de participantes seleccionados por el Programa Eje, que entrega un listado mensual a la Dirección Nacional, con el objetivo de canalizar la información en un solo organismo.

SOCIOLABORAL	GASTOS ASOCIADOS									
Comuna	GASTOS ASOCIADOS	MOVILIZACION DE EQUIPO DE TRABAJO	VIATICOS	COMPRA DE EQUIPOS INFORMATICOS	SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION EQUIPOS INFORMATICOS	ARRIENDO EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL	MOBILIARIOS Y EQUIPAMIENTO	INDUMENTARIA PERSONAL	MATERIAL DE OFICINA	IMPRESIÓN, FOTOCOPIAS Y ENCUADERNACION
Algarrobo	420.000	120.000	70.000	-	-	-	-	130.000	100.000	-
Cabildo	420.000	200.000	-	120.000	-	-	-	-	100.000	-
Calle Larga	1.200.000	600.000	100.000	-	-	-	190.000	140.000	170.000	-
Cartagena	420.000	100.000	40.000	80.000	-	-	100.000	50.000	50.000	-
Casablanca	420.000	300.000	-	-	-	-	-	40.000	80.000	-
Catemu	600.000	360.000	-	-	-	-	-	120.000	120.000	-
Concon	420.000	300.000	-	-	-	-	50.000	30.000	20.000	20.000
El Quisco	420.000	300.000	60.000	-	-	-	-	60.000	-	-
El Tabo	420.000	200.000	-	-	-	-	150.000	70.000	-	-
Hijuelas	600.000	100.000	100.000	200.000	-	-	50.000	150.000	-	-
La Calera	840.000	600.000	-	-	-	-	-	-	240.000	-
La Cruz	420.000	200.000	-	100.000	-	-	-	-	120.000	-
La Ligua	420.000	200.000	-	100.000	-	-	-	-	120.000	-
Limache	840.000	600.000	-	50.000	-	-	-	90.000	100.000	-
Llay Llay	840.000	600.000	-	200.000	-	-	-	-	40.000	-
Los Andes	840.000	100.000	60.000	400.000	-	100.000	-	120.000	60.000	-
Nogales	420.000	-	-	-	-	-	300.000	-	70.000	50.000
Olmué	420.000	300.000	-	50.000	-	-	-	50.000	20.000	-
Panquehue	565.000	360.000	-	165.000	-	-	-	-	40.000	-
Papudo	420.000	120.000	-	300.000	-	-	-	-	-	-
Petorca	420.000	-	-	-	-	370.000	30.000	20.000	-	-
Puchuncavi	420.000	300.000	-	-	-	-	-	-	120.000	-
Putendo	600.000	360.000	40.000	-	-	-	100.000	100.000	-	-
Quillota	1.260.000	900.000	-	-	-	-	200.000	60.000	100.000	-
Quilpué	1.260.000	900.000	-	100.000	-	-	-	60.000	100.000	100.000
Quintero	840.000	300.000	-	-	-	-	480.000	60.000	-	-
Rinconada	420.000	300.000	50.000	-	-	-	-	70.000	-	-
San Antonio	1.680.000	756.000	200.000	460.000	-	-	100.000	-	164.000	-
San Esteban	420.000	300.000	-	120.000	-	-	-	-	-	-
San Felipe	840.176	600.000	-	-	-	-	-	-	240.176	-
Santa María	420.000	-	-	50.000	-	-	120.000	50.000	200.000	-
Santo Domingo	420.000	-	84.918	335.082	-	-	-	-	-	-
Valparaíso	4.200.000	3.000.000	-	500.000	-	-	500.000	-	200.000	-
Villa Alemana	840.000	600.000	-	-	-	-	-	140.000	100.000	-
Viña del Mar	2.940.000	2.100.000	-	500.000	-	-	300.000	-	40.000	-
Zapallar	420.000	200.000	-	220.000	-	-	-	-	-	-

Tabla Nº 6. Presupuesto definido durante el 2013 para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar, para los municipios de la Región de Valparaíso en Gastos Asociados. Desglose por ítem definido en plan de cuentas.

Fuente: Elaboración propia

SOCIOLABORAL	TALLERES PARA USUARIOS						
	TALLERES PARA USUARIOS	EXPOSITOR TALLERES	MOVILIZACION USUARIOS	CUIDADO DE NIÑOS Y NIÑAS DE BENEFICIARIAS	COLACIONES PARA USUARIOS	SERVICIO DE CAPACITACION	ARRIENDO DE INFRAESTRUCTURA O RECINTO
Comuna							
Algarrobo	-	-	-	-	-	-	-
Cabildo	-	-	-	-	-	-	-
Calle Larga	-	-	-	-	-	-	-
Cartagena	-	-	-	-	-	-	-
Casablanca	-	-	-	-	-	-	-
Catemu	-	-	-	-	-	-	-
Concon	-	-	-	-	-	-	-
El Quisco	-	-	-	-	-	-	-
El Tabo	-	-	-	-	-	-	-
Hijuelas	-	-	-	-	-	-	-
La Calera	-	-	-	-	-	-	-
La Cruz	-	-	-	-	-	-	-
La Ligua	-	-	-	-	-	-	-
Limache	-	-	-	-	-	-	-
Llay Llay	-	-	-	-	-	-	-
Los Andes	-	-	-	-	-	-	-
Nogales	-	-	-	-	-	-	-
Olmué	-	-	-	-	-	-	-
Panquehue	-	-	-	-	-	-	-
Papudo	-	-	-	-	-	-	-
Petorca	-	-	-	-	-	-	-
Puchuncavi	-	-	-	-	-	-	-
Putendo	-	-	-	-	-	-	-
Quillota	-	-	-	-	-	-	-
Quilpué	-	-	-	-	-	-	-
Quintero	-	-	-	-	-	-	-
Rinconada	-	-	-	-	-	-	-
San Antonio	-	-	-	-	-	-	-
San Esteban	-	-	-	-	-	-	-
San Felipe	-	-	-	-	-	-	-
Santa María	-	-	-	-	-	-	-
Santo Domingo	-	-	-	-	-	-	-
Valparaíso	-	-	-	-	-	-	-
Villa Alemana	-	-	-	-	-	-	-
Viña del Mar	-	-	-	-	-	-	-
Zapallar	-	-	-	-	-	-	-

Tabla Nº 7. Desglose por ítem definido en plan de cuentas de sub ítems de Talleres para Usuarios. Durante el 2013 no se asignó presupuesto para este ítem por conceptos metodológicos.

Fuente: Elaboración propia

SOCIOLABORAL	MOVILIZACION DE USUARIOS	
Comuna	MOVILIZACION DE USUARIOS PARA ASISTIR A SESIONES CON ASESOR	MOVILIZACION DE USUARIOS PARA ASISTIR A SESIONES CON ASESOR
Algarrobo	327.482	327.482
Cabildo	680.155	680.155
Calle Larga	1.574.433	1.574.433
Cartagena	982.446	982.446
Casablanca	579.391	579.391
Catemu	894.278	894.278
Concon	1.095.806	1.095.806
El Quisco	277.100	277.100
El Tabo	591.987	591.987
Hijuelas	1.196.569	1.196.569
La Calera	2.065.656	2.065.656
La Cruz	1.007.637	1.007.637
La Ligua	1.360.310	1.360.310
Limache	1.662.601	1.662.601
Llay Llay	1.801.152	1.801.152
Los Andes	1.687.792	1.687.792
Nogales	1.347.715	1.347.715
Olmué	390.459	390.459
Panquehue	717.492	717.492
Papudo	289.696	289.696
Petorca	390.459	390.459
Puchuncavi	705.346	705.346
Putendo	1.209.165	1.209.165
Quillota	3.274.821	3.274.821
Quilpué	2.783.598	2.783.598
Quintero	1.964.893	1.964.893
Rinconada	982.446	982.446
San Antonio	4.483.986	4.483.986
San Esteban	642.369	642.369
San Felipe	1.712.983	1.712.983
Santa María	1.183.974	1.183.974
Santo Domingo	251.909	251.909
Valparaíso	10.605.382	10.605.382
Villa Alemana	2.330.161	2.330.161
Viña del Mar	7.229.797	7.229.797
Zapallar	340.078	340.078

Tabla Nº 8. Presupuesto definido durante el 2013 para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar, para los municipios de la Región de Valparaíso en Movilización de Usuarios.

Fuente: Elaboración propia

El presupuesto definido por la Dirección Nacional de FOSIS para las comunas de la Región de Valparaíso se desglosa de la siguiente manera:

- Para el ítem de Gastos Asociados se destina para el año 2013 la suma de \$28.765.176.- los cuales están divididos entre los 36 municipios participantes del programa, según las características especiales de cada uno y dependiendo de la cobertura de usuarios definida por el Ministerio de Desarrollo Social y el Programa Eje. Los sub ítems asociados a este gasto, corresponden a
 - Movilización de equipo de trabajo
 - Viáticos
 - Compra equipos informáticos
 - Servicio de mantención y reparación de equipos informáticos
 - Arriendo equipamiento audiovisual
 - Mobiliario y equipamiento
 - Indumentaria personal
 - Material de oficina
 - Impresión, fotocopias y encuadernación
- Para el sub ítem de Talleres de Usuarios no se asignó presupuesto, debido a que estos se comenzarán a ejecutar desde el año 2014, según lo dispuesto por la metodología de trabajo del programa.
- Para el sub ítem de Movilización de Usuarios a Sesiones de Trabajo, se presupuestó para el año 2013 la suma de \$60.621.524.- que está dividido según la cobertura de usuarios atendidos por cada municipalidad de la Región de Valparaíso.

4.1.3. CONVENIOS DE TRANSFERENCIAS, ASPECTOS LEGALES

Los convenios de transferencias firmados entre FOSIS Valparaíso y las Municipalidades de la Región de Valparaíso, son documentos de carácter contractual que son firmados por los representantes legales de dichas instituciones, y que tienen su naturaleza en el objetivo de descentralización de funciones.

Estos documentos son elaborados, según la distribución presupuestaria que es originada desde la Dirección Nacional de FOSIS, y emitidos por la Dirección Regional de

FOSIS Valparaíso, y son validados según Resolución Exenta, emitida por el Departamento Jurídico de FOSIS. Este documento es el que otorga la legitimidad al documento correspondiente para que sea asignado el presupuesto, y se originen las transferencias monetarias a cada comuna.

Los convenios de transferencias, hacen alusión a diversas materias que deben ser cumplidas, las que se individualizan a continuación:

- Obligaciones de los Municipios.
- Aspectos metodológicos del cumplimiento del Programa.
- Presupuestos.
- Contrataciones.
- Normas Técnicas.
- Capacitación.
- Rendiciones de fondos.
- Causales de término de convenio.

Según lo estipulado en los convenios de transferencias, el no cumplimiento por parte de los municipios de las cláusulas que se fijan y que están individualizadas en cada documento, o cualquier aspecto administrativo que contravenga a la normativa vigente, puede determinar que la Dirección Regional de FOSIS, exija el término del convenio, debiendo el municipio reintegrar aquellos fondos transferidos en su totalidad.

4.2. ANÁLISIS DE LA ENTREVISTA

De acuerdo a lo señalado por el Encargado Regional de la Unidad de Acompañamiento, en una entrevista realizada en dependencias de la Dirección Regional de FOSIS Valparaíso, se han planteado diversas situaciones subsanables a corto plazo y que de manera urgente deben ser tratadas.

Una de las materias importantes que se debe solucionar es que la información sea oportuna; con esto se evitaría realizar actividades del programa de manera retrasada, ya que

no existe un flujo de procesos establecido, indicando plazos para la bajada de información desde el nivel central al nivel regional.

La escasa participación de las unidades regionales en la creación del presupuesto del programa, es otra área que debe mejorarse, ya que es necesario conocer la realidad comunal de cada municipalidad. Todos los municipios poseen distintas características tanto geográficas, de accesibilidad, de cobertura, de demografía, por lo que lo establecido en los convenios puede no cumplirse a cabalidad si se adapta con los recursos dados, dejando en algunos casos de ser eficaz y poco eficiente. Además es improcedente comparar a aquellos municipios que poseen más recursos, con aquellos que poseen menos recursos.

Otro aspecto a considerar es la falta de capacitación en procedimientos administrativos que se ha originado desde la Unidad de Acompañamiento desde el nivel central a los niveles regionales. Esta falta de capacitación ha producido un entorpecimiento de labores entre aquellas unidades que se involucran con el Ingreso Ético Familiar. Cabe destacar que no solamente existe lo metodológico del programa, sino que también existe la relación los Departamentos de Finanzas de los municipios, el Departamento de Administración y Procesos de FOSIS, Departamentos Jurídicos, etc.

Otro aspecto importante a considerar es la baja cantidad de funcionarios públicos que posee el programa de acompañamiento, ya que solamente el cargo de Encargado Regional de la Unidad de Acompañamiento del Ingreso Ético Familiar es a contrata. Los otros integrantes del equipo están bajo la calidad jurídica de honorarios, y según la ley N°18.834 (Estatuto Administrativo) aquellos no poseen responsabilidad administrativa, por lo que en caso de vacancia, licencia o usencia del encargado regional, no hay un cargo que subrogue las funciones el Encargado Regional, lo que produciría un retraso en el caso de que la ausencia fuera por un tiempo prolongado.

De lo extraído de la entrevista, se puede concluir que:

1. La falta de capacitación desde el nivel central en procedimientos administrativos del programa, ya que solamente se han orientado a capacitar en aspectos de metodología del programa, por lo que no se han definido los criterios y flujos de procesos para una correcta implementación del programa desde los municipios para con FOSIS y su Dirección Regional.

2. Falta que la información sea oportuna, debido a que la bajada de esta desde el Nivel Central al Nivel Regional es lenta y poco eficaz y eficiente.
3. Falta estandarizar procedimientos para la solicitud de recursos adicionales, ya que a la fecha no se han generado las instancias participativas en la creación de presupuestos comunales y regionales para la implementación del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar.
4. Falta modificar la ley de plantas del servicio, ya que en la actualidad solamente el Encargado Regional posee calidad jurídica de funcionario público al encontrarse en calidad de contrata. Sin embargo los Asesores Técnicos y Apoyos Provinciales, se encuentran a Honorarios, al igual que los Asesores laborales que desarrollan funciones metodológicas, lo que en cualquier caso, no poseen responsabilidad administrativa.
5. Hay sobrecarga laboral de los equipos regionales y comunales, por lo que esto puede generar una alta tasa de rotación de personal por falta de satisfacción en el puesto.

Las capacitaciones que se han realizado se enfocan en los aspectos metodológicos de la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, lo que ha permitido un buen desarrollo de las sesiones a los usuarios.

6. Se han realizado 5 jornadas de capacitación enfocadas a los asesores laborales del programa y a los jefes de unidades municipales que han permitido una bajada de información a eficiente y efectiva de parte de FOSIS a las comunas.

CAPITULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 CONCLUSIONES

El análisis realizado a la implementación administrativa y funcionamiento de Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar y su ejecución por parte de FOSIS Valparaíso, ha permitido extraer conclusiones, respecto de la ejecución de un programa de gobierno que materializa una política pública, durante su primer año de implementación y la retroalimentación que permite recoger las debilidades y oportunidades para el mejoramiento continuo del programa.

En primer término, el Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar, es ejecutado a nivel regional por la Dirección Regional de FOSIS Valparaíso, y el desarrollo de este programa se debe a las Municipalidades, que son quienes materializan las intervenciones con los usuarios de este programa.

En segundo término, la implementación del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar en la región de Valparaíso, se desarrolla desde el 15 de enero de 2013, y su plazo de ejecución es de 11 meses (desde febrero a diciembre), lo que se establece en los Convenios de Transferencias, firmados entre la Dirección Regional de FOSIS Valparaíso y los Municipios.

En tercer término, los convenios de transferencias firmados entre la Dirección Regional de FOSIS Valparaíso y las 36 municipalidades de la Región de Valparaíso que participan en este programa, indican la normativa a la que se deben regir los municipios, los montos que les serán transferidos, los temas que deben ser abordados por los municipios y las responsabilidades de cada entidad, en cada uno de los términos.

En cuarto término, es necesario identificar la dependencia que existe desde la Dirección Regional de FOSIS y la Dirección Nacional de FOSIS, en el marco de ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar. Esta dependencia existente, genera que la información sea poco oportuna en materia de ejecución de los convenios, y además existe baja capacitación entre los encargados nacionales y aquellos

que ejecutan los convenios a nivel regional y comunal en materia administrativa y de ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar.

En quinto término, se destaca que los presupuestos son fijados por la Dirección Nacional de FOSIS, y por parte de las regiones no hay incidencia en estos, por lo que la tendencia es, que no se ajusten a la realidad regional y comunal de cada territorio. Además no se establecen diferencias entre aquellos que poseen más recursos y aquellos que poseen menos recursos, lo que puede entorpecer las labores de implementación metodología del programa.

En sexto y último término, se concluye que los recursos financieros, recursos humanos y logísticos, están determinados desde el nivel central en los convenios de transferencia, por lo que solicitar un aumento de dotación y recursos desde el nivel comunal al nivel central es poco probable. Los presupuestos fijados desde el nivel central para estas materias implican valores promedios de los bienes, servicios y recursos que deben adquirir los municipios con fondos del programa, pero no se pone atención en aquellos municipios con particularidades, como los excesivos valores en locomoción por las grandes distancias que se deben recorrer para atender a un usuario, la adquisición del seguro de trabajo, los implementos de los asesores en atención a usuarios, entre otros.

5.2 RECOMENDACIONES

Para una implementación adecuada y oportuna del Programa de Acompañamiento Sociolaboral en la Región de Valparaíso, se requiere solicitar al nivel central un aumento de capacitaciones en materia administrativa tanto para los que desarrollan funciones en la Unidad de Acompañamiento de la Dirección Regional de FOSIS Valparaíso y los municipios que intervienen en la implementación local del programa.

Además es necesario aumentar la dotación de funcionarios en la Unidad de Acompañamiento de FOSIS Valparaíso, aumentando la dotación de contratados y disminuyendo la cantidad de honorarios, con el fin de establecer dotaciones permanentes de personal para la ejecución del Programa en la Región.

Por último, se requiere mayor participación en la elaboración de los presupuestos comunales del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar. Esto permitiría adecuar a las características de cada comuna los fondos a transferir y a ejecutar, con mayor eficiencia y eficacia, logrando los resultados que se esperan en cuanto al número de usuarios del programa y las particularidades de cada territorio.

La descentralización total del programa es casi imposible cuando existen fondos que se transfieren desde FOSIS a los municipios, pero es necesario una descentralización administrativa de los procedimientos, adecuados a cada realidad local y que los municipios tengan mayor participación según las necesidades financieras, logísticas y de recursos humanos que puedan poseer.

BIBLIOGRAFIA

Libros

Hernández, Fernández, Batista (2004). *Metodología de la Investigación*. Mexico: Editorial Mc Graw Hill, Cuarta Edición.

Normativas

Ley 18.898 del Ministerio del Interior que “Crea el Ministerio de Planificación y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS” (1991)

Ley 20.530 que “Crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica” (2011)

Ley 20.595 “Crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea subsidio al empleo de la mujer” (2012)

Normas Técnicas del Ingreso Ético Familiar. Ministerio de Desarrollo Social (Enero, 2013)

Anexo N°4: Instructivo para la gestión presupuestaria de convenios FOSIS-municipios Programas de acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar (IEF)

Páginas

www.rae.com Sitio web de la Real Academia Española de la Lengua, consultada en Noviembre de 2013.

www.bcn.cl Sitio web de la Biblioteca del Congreso Nacional de Chile, consultada en Noviembre de 2013.

www.fosis.gob.cl Sitio web institucional del Fondo de Solidaridad e Inversión Social, FOSIS, Chile.

www.ingresoetico.gob.cl Sitio web informativo del Ingreso Ético Familiar.

ANEXOS

ENTREVISTA

Realizada el 29 de Noviembre de 2013 al Encargado Regional de la Unidad de Acompañamiento del Ingreso Ético Familiar de la Dirección Regional de FOSIS Valparaíso, Sr. Jorge Jorquera V.

1. ¿Cómo ha sido la implementación y la ejecución administrativa del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar en la Región de Valparaíso?

Desde su implementación el 15 de Enero de 2013, las dificultades que se han presentado han sido casi las mismas de toda implementación nueva de un programa de gobierno. Lo que más ha costado ha sido sobrellevar los cambios abruptos que se han dado, debido a la alta rotación de información y que es difícil de canalizar y retransmitir desde el nivel central, al nivel regional y al nivel comunal.

Lo complicado fue determinar los aspectos del cómo abordar la metodología en materia de capacitación a los Asesores Laborales contratados desde los municipios y de los Asesores Técnicos Especializados que tiene FOSIS Valparaíso. Al fin y al cabo estos son los que descentralizan y retransmiten la información.

2. ¿Qué aspectos mejoraría o cambiaría Ud. De la implementación administrativa del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar?

Lo que cambiaría sería la oportunidad de la información. Que esta sea oportuna significa que los datos, documentos y recursos se entregarían de forma rápida a los municipios de la Región. Además esto generaría una retroalimentación positiva, ya que se cumpliría con los plazos legales establecida en las normas técnicas que tiene el Programa y que están estipuladas en los convenios de transferencias.

Además existe nula capacitación desde el nivel central en aspectos administrativos y de ejecución del Programa, ya que todo se centra en lo metodológico y nada en materia de implementación.

3. ¿Cuáles son las falencias que ha encontrado en los procedimientos administrativos y de ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar?

Principalmente es la falta de capacitación. En el caso de que existieran las instancias correctas para poder capacitar a los funcionarios de FOSIS Valparaíso, no existirían falencias en la implementación del programa. Lo ideal sería que los encargados desde Santiago entregarán oportunamente la información y los procedimientos a seguir, interrelacionando todos los departamentos que deben trabajar en conjunto durante la implementación del programa.

Hay falta de flujos de procesos que indiquen además las responsabilidades de cada una de las instancias, y que sea más explícito para que no existieran malos entendidos.

4. ¿Cuáles son las debilidades percibidas por Ud. En el primer año de ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar?

Capacitación, distribución presupuestaria, coberturas, recursos, etc.

La debilidad más grande es la que existe entre los flujos de información que hay entre la Dirección Nacional de FOSIS y la Dirección Regional de FOSIS Valparaíso.

Además, otra debilidad es la que se percibe en la gran carga laboral de los funcionarios de la Unidad Regional de Acompañamiento, debido al gran número de comunas que se abarcan en el Programa en la región, que son 36, y hay veces en que no damos abasto para abarcar todas las áreas.

Las distancias también son complicadas, ya que es difícil trasladar a los funcionarios a estos lugares, lo que acorta las jornadas laborales.

5. Los presupuestos son fijados desde la Dirección Nacional de FOSIS. ¿tiene alguna incidencia o participación en la elaboración de estos la Dirección Regional de FOSIS Valparaíso?

Ninguna. Los presupuestos son fijados de acuerdo a los planes de cobertura que vienen fijados desde el Ministerio de Desarrollo Social y que son informados a la Dirección Nacional de FOSIS.

La única función de la Dirección Regional es la transmisión de la información a los municipios, elaboración de documentos y transferencia de recursos.

6. ¿Ha existido capacitación en materia de procedimientos, aspectos administrativos y de ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar?

Ninguna.

Solamente se han hecho capacitaciones en metodología de implementación del programa. Aspectos sociales, laborales y psicológicos. Nada tiene que ver con la implementación administrativa del programa y la rendición de fondos.

7. ¿Existen falencias estructurales o de recursos financieros, recursos humanos y logísticos en la Unidad Regional de Acompañamiento? ¿Qué sugiere para mejorar estos elementos?

En la Unidad Regional de Acompañamiento es necesario aumentar la dotación de personal. Aumentar la dotación en 1 apoyo administrativo que sea exclusivo del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, y 2 Asesores técnicos especializados. Con esto se generaría una descarga laboral de los funcionarios que hoy en día trabajan en la región, generando mayor satisfacción en estos.

Lo otro que vale la pena destacar es crear las plantas o contrataciones necesarias para dejar de tener personal a honorarios, ya que de los 8 funcionarios que están actualmente laborando en la Unidad solamente el cargo de Encargado Regional es a contrata y todos los demás están en calidad de honorarios.

**Ley de Presupuestos del Año 2013 para el Fondo de Solidaridad e Inversión Social,
FOSIS.**

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL (01)

Partida	: 21
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		68.380.498
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		14.119.751
	02	Del Gobierno Central		14.119.751
	002	Subsecretaría de Servicios Sociales - Programa 05		14.119.751
07		INGRESOS DE OPERACION		1.229
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		860.982
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		195.515
	99	Otros		665.467
09		APORTE FISCAL		53.387.348
	01	Libre		53.387.348
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		8.994
	99	Otros Activos no Financieros		8.994
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		1.194
	10	Ingresos por Percibir		1.194
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		68.380.498
21		GASTOS EN PERSONAL	02	9.652.927
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	2.074.518
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	04	20.649.580
	01	Al Sector Privado	05	707.060
	548	Alianzas Público-Privadas	06	707.060
	03	A Otras Entidades Públicas	07	19.942.520
	334	Programa de Acompañamiento Psicosocial	08	9.905.049
	337	Programa de Acompañamiento Sociolaboral	08	10.037.471
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		397.679
	04	Mobiliario y Otros		50.596
	06	Equipos Informáticos		92.458
	07	Programas Informáticos	09	254.625
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		35.604.794
	01	Al Sector Privado	05	35.065.796
	001	Programa de Emprendimiento y Microfinanzas	10,11	24.153.953
	002	Programa de Desarrollo Social	11,15	6.250.026
	007	Programa de Empleabilidad	12	3.941.517

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
 FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL
 FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL (01)

Partida	: 21
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	009	Programa de Educación Financiera	13	720.300
	03	A Otras Entidades Públicas		538.998
	005	Programa Socio Productivo en Municipalidades	14	538.998
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	46
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	536
	No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.834, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. Hasta un 15% del personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse, en todo caso, las referidas funciones.	
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	54.687
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	250.965
	- En el Exterior, en Miles de \$	4.631
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	304.519
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	17
	- Miles de \$	121.553
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	- Miles de \$	55.497
04	La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados y la modalidad de asignación deberán ser informados trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.	
05	Con cargo a este ítem se podrá destinar recursos a instituciones públicas y organismos del Sector Público, los que no se incorporarán a los presupuestos de los organismos receptores. No obstante, éstos deberán informar mensualmente al FOSIS sobre el gasto efectivo y avance físico de los proyectos que se financian, el cual remitirá un informe consolidado a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos con igual periodicidad.	
06	Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, excluido personal.	
07	El personal contratado con cargo a estas asignaciones podrá tener la calidad de agente público, para todos los efectos legales, en un número que no podrá exceder de 30. Las contrataciones respectivas se harán mediante reso-	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL (01)

Partida	: 21
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		lución fundada del Jefe de Servicio.		
08		Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso la contratación de personal a honorarios. Podrá utilizarse como máximo \$1.351.106 miles en gastos de administración. Con todo, el gasto en honorarios no podrá exceder de \$1.061.746 miles.		
09		Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		
10		Con cargo a estos recursos, se considera \$11.172.129 miles para atender a lo menos a 18.900 usuarios de la ley N° 20.595 y Chile Solidario a través del Programa Yo Emprendo Semilla, monto del cual podrá utilizarse como máximo \$764.012 miles en gastos de administración en la ejecución de éste programa. Podrán destinarse hasta \$546.033 miles para gastos de administración del resto de los programas.		
11		Mediante resoluciones del Servicio, con copia a la Dirección de Presupuestos, que podrán dictarse a contar de diciembre de 2012 se asignarán total o parcialmente estos recursos entre las regiones del país. Corresponderá a los Consejos Regionales resolver, sobre la base de la proposición del Intendente, las provincias, comunas y/o agrupaciones de comunas, en que se aplicarán los programas FOSIS y los recursos asignados a cada una de ellas. Esta decisión deberá ser adoptada por el Gobierno Regional dentro de un plazo de 30 días contado desde la recepción, por el Intendente, de la resolución respectiva. La determinación de los proyectos específicos que se financiarán, en cada comuna, corresponderá a cada Municipalidad asignataria, la que deberá decidir sobre la base del informe técnico del Servicio. En los casos de provincias o agrupaciones de comunas, la determinación se hará conforme lo establezca el instructivo del Servicio, el que deberá incorporar la participación de las comunas involucradas. Los recursos que eventualmente fueren liberados en las regiones, provincias, comunas y/o agrupaciones de comunas o por proyectos que habiendo sido seleccionados no se ejecutaren, serán aplicados sin más trámite por el Servicio, considerando los proyectos priorizados. Los criterios técnicos de elegibilidad por cada una de las líneas de acción que considera este ítem y los procedimientos específicos serán lo que establezca el Servicio mediante resolución, la que podrá dictarse igualmente a contar de la fecha antes indicada. Exceptúense los programas transferidos por Subsecretaría de Servicios Sociales Programa 05. Se podrán incluir hasta \$72.996 miles para gastos de administración.		
12		Con cargo a estos recursos se consideran \$762.182 miles para atender 1.300 usuarios de la ley N° 20.595 y Chile Solidario. Se podrán incluir hasta \$70.157 miles para gastos de administración. Además se incorporan a este ítem \$2.185.440 miles para atender a lo menos 3.822 usuarios del programa Yo Trabajo, monto del cual podrá utilizarse como máximo \$109.272 miles en gastos de administración en la ejecución de este programa. Podrá destinarse hasta \$67.650 miles para gastos de administración del resto de los programas. Para la ejecución de estos recursos el Fondo de Solidaridad e Inversión Social, podrá celebrar convenios con otras entidades públicas. Anualmente el Ministerio informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la utilización de los recursos asignados por esta glosa,		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL
FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL (01)

Partida	: 21
Capítulo	: 02
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

- indicando los montos transferidos, los conceptos que justifican dichas transferencias, las personas beneficiadas y un detalle acabado de los usuarios del programa ley N° 20.595 y Chile Solidario que han sido beneficiados.
- 13 Se podrán incluir hasta \$62.057 miles para financiar todo tipo de gastos de administración, incluido personal. Antes de 31 de marzo de 2013 el Fondo de Solidaridad e Inversión Social enviará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe con los objetivos, metas, características y número potencial de población beneficiaria de este programa así como un cronograma de su implementación para el año 2013.
- 14 Se podrán incluir hasta \$23.792 miles para financiar todo tipo de gastos de administración, incluido personal.
A más tardar el 31 de marzo de 2013 el Ministerio de Desarrollo Social informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, las metas y objetivos esperados para dicho año así como los instrumentos de evaluación al que estará sometido. Trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre del periodo respectivo, se remitirá a la precitada Comisión informe sobre el estado de avance del programa.
- 15 Con cargo a estos recursos, se consideran \$2.000.000 miles para atender a familias en la Región de Aysén a través de la entrega de un subsidio de calefacción denominado "Bono Leña". Este bono será focalizado a familias hasta el segundo quintil de vulnerabilidad según puntaje de la ficha de protección social o el instrumento que la reemplace, personas en situación de discapacidad, adultos mayores y mujeres jefas de hogar y podrá ser entregado directamente a los usuarios por medio de transferencias no rendibles. La regulación del presente subsidio se efectuará a través de un decreto del Ministerio de Desarrollo Social, visado por la Dirección de Presupuestos.

Información del Sistema de Gestión Financiera del Estado (SIGFE), correspondiente al año 2013.

Estado de Ejecución de Requerimientos de Gasto Sin Movimiento Efectivo		Desde 01/01/2013 al 04/11/2013		Fecha 04/11/2013 Hora 17:28:55		
CÓDIGO	CATALOGO DE COMPLEMENTO	REQUERIMIENTOS	COMPROMISO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	DEVENGADO	DISPONIBILIDAD POR DEVENGADO
0	Sin Data	146,293,824	136,450,791	8,843,133	114,381,074	22,068,617
4	Reursos de Valor	4,060,268,410	4,052,553,884	37,714,526	3,878,687,489	873,946,399
4.02	2401548 Alianzas Públicas-Pe	7,000,000	7,000,000	0	7,000,000	0
4.02.04	2401548 Por un Chile Sin Pat	7,000,000	7,000,000	0	7,000,000	0
4.02.04.001	0300 Programa Por un Chile I	7,000,000	7,000,000	0	7,000,000	0
4.03	2403334 Programa de Acompa	771,706,027	767,954,705	4,626,222	747,887,881	19,867,144
4.03.01	2403334 Programa de Acompa	771,706,027	767,954,705	4,626,222	747,887,881	19,867,144
4.03.01.001	0100 Apoyo Psicosocial	878,488,058	878,488,058	0	878,502,876	8,885,120
4.03.01.003	9901 Profesional de Program	8,481,580	8,481,580	0	7,894,810	1,586,733
4.03.01.005	9903 Apoyo Provincial	45,887,456	44,285,038	1,622,420	37,486,833	8,789,000
4.03.01.009	9904 Apoyo Administrativo	990,202	990,202	0	990,202	0
4.03.01.087	9905 Servicios de Capacitaci	2,136,803	264,130	1,841,644	188,080	198,147
4.03.01.098	9906 Viáticos	3,490,133	2,803,736	805,397	2,011,184	51,632
4.03.01.817	9907 Mantenimiento Equipo de	2,408,203	2,308,313	179,890	2,130,571	267,742
4.03.01.818	9908 Mantenimiento de Vehículo	4,728,569	4,573,982	155,587	4,324,100	248,832
4.03.01.825	9973 Apoyo Técnico	26,228,082	26,228,082	0	21,861,738	4,558,832
4.04	3301001 Programa de Empe	2,501,480,079	2,492,856,130	16,633,949	1,858,809,238	522,859,891
4.04.01	3301001 Programa Yo Empe	152,185,089	151,973,319	991,680	124,868,788	27,303,530
4.04.01.081	0100 Programa Yo Empe	181,080,000	181,080,000	0	124,800,000	27,800,000
4.04.01.090	0108 Comunicación y Difusió	1,105,000	973,316	161,684	980,780	160,530
4.04.02	3301001 Programa Yo Empe	1,283,695,879	1,256,322,812	7,280,263	937,280,451	318,042,361
4.04.02.001	0800 Programa Yo Empe	1,087,800,804	1,087,800,804	0	889,740,083	299,060,000
4.04.02.003	9902 Coordinador	16,816,838	16,816,838	0	14,084,582	2,632,434
4.04.02.004	9903 Supervisor Asistencia T	113,158,584	113,158,584	0	83,348,738	19,783,844
4.04.02.007	9905 Viáticos	6,485,339	6,004,084	481,275	5,858,544	147,520
4.04.02.008	9907 Material de Oficina	1,808,080	962,254	407,740	992,250	0
4.04.02.013	9909 Comunicación y Difusió	4,680,000	1,423,580	3,198,420	522,418	808,170
4.04.02.015	9972 Movilización Equipo de	6,379,283	4,487,510	1,801,850	3,870,373	627,443
4.04.02.016	9973 Estudios - Encuestas	17,283,000	18,929,867	1,362,130	12,297,864	3,871,863
4.04.03	3301001 Programa Yo Empe	1,044,410,000	1,033,780,000	10,630,000	857,010,000	178,750,000
4.04.03.001	0800 Programa Yo Empe	1,044,410,000	1,033,780,000	10,630,000	857,010,000	178,750,000
4.04.11	Programa Reintegrante	41,310,800	40,800,800	510,000	40,800,000	0
4.04.11.001	0800 Reintegrante Valparaíso	41,310,800	40,800,800	510,000	40,800,000	0
4.05	3301002 Programa Desarro	424,494,800	413,154,529	11,339,472	386,885,488	25,249,039
4.05.01	3301002 Programa Asade	424,494,800	413,154,529	11,339,472	386,885,488	26,249,039
4.05.01.001	0800 Programa Acción	421,743,800	411,743,800	10,000,000	366,210,812	25,036,889
4.05.01.008	9907 Material de Oficina	2,751,000	1,411,529	1,339,472	502,598	818,842
4.06	2401577 Programa de Acomp	730,033,489	730,248,740	2,802,900	508,804,100	223,858,549
4.06.01	2401577 Apoyo Socializaci	730,033,489	730,248,740	2,802,900	508,804,100	223,858,549
4.06.01.002	0101 Apoyo Sociolaboral	629,087,800	628,547,832	538,968	419,298,000	208,212,870
4.06.01.003	0900 Profesional de Program	9,481,500	9,481,500	0	7,864,032	1,586,733
4.06.01.005	9903 Apoyo Provincial	49,887,489	44,285,888	1,622,610	37,486,049	8,789,000
4.06.01.008	9905 Apoyo Administrativo	4,808,107	4,808,107	0	3,548,841	1,030,229
4.06.01.009	9906 Servicios de Capacitaci	806,804	806,811	83,385	588,811	4
4.06.01.808	9907 Viáticos	3,138,133	3,134,880	4,333	2,894,856	140,144
4.06.01.817	9972 Mantenimiento Equipo de	2,714,283	2,390,211	364,032	2,188,100	210,813
4.06.01.818	9978 Mantenimiento de Vehículo	1,400,000	1,321,587	68,423	1,202,865	128,545
4.06.01.823	9979 Compra de Vehículos	12,500,000	12,500,000	0	12,500,000	0
4.06.01.825	9975 Apoyo Técnico	26,483,962	26,483,962	0	21,824,816	4,558,832
4.07	3301007 Programa de Empe	267,980,000	267,980,000	0	268,908,000	178,200,000
4.07.01	3301007 Programa Yo Trab	80,000,000	80,000,000	0	80,000,000	0
4.07.01.001	7006 Programa Yo Trabajo J	80,000,000	80,000,000	0	80,000,000	0
4.07.02	3301007 Programa Yo Trab	76,580,000	76,580,000	0	76,580,000	0
4.07.02.001	0808 Programa Yo Trabajo M	76,580,000	76,580,000	0	76,580,000	0
4.07.03	3301007 Programa Yo Trab	22,900,000	22,900,000	0	22,900,000	0
4.07.03.001	0211 Programa YO Trabajo	22,900,000	22,900,000	0	22,900,000	0
4.07.04	3301007 Programa Yo Trab	198,800,000	198,800,000	0	198,800,000	178,200,000
4.07.04.001	0212 Programa Yo Trabajo E	198,800,000	198,800,000	0	198,800,000	178,200,000
4.08	3301009 Programa Educativ	62,480,000	62,097,775	422,225	58,768,000	3,277,775
4.08.01	3301009 Programa Educaci	62,480,000	62,097,775	422,225	58,768,000	3,277,775
4.08.01.001	8000 Programa Educación P	62,480,000	62,097,775	422,225	58,768,000	3,277,775
	TOTAL GASTOS	8,838,862,314	4,889,884,878	47,867,659	3,862,869,369	996,015,306

4.06	2403337 Programa de Acomp	736,033,408	733,340,746	2,692,662	509,684,197	223,656,549
4.06.01	2403337 Apoyo Sociolaboral	736,033,408	733,340,746	2,692,662	509,684,197	223,656,549
4.06.01.002	6101 Apoyo Sociolaboral	629,087,930	628,547,932	539,998	419,295,056	209,252,876
4.06.01.003	8002 Profesional de Program	9,481,565	9,481,565	0	7,894,832	1,586,733
4.06.01.005	8004 Apoyo Provincial	45,887,488	44,265,069	1,622,419	37,496,049	6,769,026
4.06.01.006	8005 Apoyo Administrativo	4,609,167	4,609,167	0	3,598,941	1,010,226
4.06.01.007	8006 Servicios de Capacitaci	600,000	596,611	93,389	566,611	0
4.06.01.008	8007 Viáticos	3,139,133	3,134,800	4,333	2,994,656	140,144
4.06.01.017	8017 Movilización Equipo de	2,754,263	2,390,233	364,030	2,180,160	210,073
4.06.01.018	8018 Mantenición de Vehículo	1,400,000	1,331,507	68,493	1,202,962	128,545
4.06.01.023	8023 Compra de Vehículos	12,500,000	12,500,000	0	12,500,000	0
4.06.01.025	8025 Apoyo Técnico	26,483,862	26,483,862	0	21,924,930	4,558,932

Tabla Nº 9. Roles según distribución territorial.

Fuente: Normas Técnicas del Ingreso Ético Familiar

NIVEL TERRITORIAL DE ACCIÓN	UNIDAD OPERATIVA	DEPENDENCIA INSTITUCIONAL	ACTORES	MARCO DE SU ACCIÓN
Nacional	Equipo Central	Ministerio de Desarrollo Social	- Encargado Nacional IEF - Profesionales de Apoyo	País
		FOSIS	- Encargado Nacional de Acompañamiento - Profesionales de Apoyo	País
Regional	Equipos Regionales	SEREMIAS de Desarrollo Social	- Coordinadores Regionales IEF	Región
			- Asistentes Técnicos IEF	Conjunto de comunas
		FOSIS	- Encargados Regionales de Acompañamiento	Región
			- Apoyos Técnicos de Acompañamiento	Región
			- Apoyos Provinciales de Acompañamiento	Conjunto de comunas
Local	Equipos Territoriales	SEREMIAS de Desarrollo Social	- Gestores Familiares	Comuna o Conjunto de comunas
			- Gestores Territoriales	Conjunto de comunas
	Unidades de Acompañamiento	Municipalidades	- Jefes Unidad de Acompañamiento	Comuna
			- Asesores Familiares	Familias
			- Asesores Laborales	Personas

Convenio de transferencias tipo, para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL DEL INGRESO ÉTICO FAMILIAR

FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL

E

I. MUNICIPALIDAD DE XXXX

En la comuna de XXX, a días del mes de enero de 2013, entre el **FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL**, en adelante "el FOSIS", RUT Nº 60.109.000-7, representado por su Director/a Regional don/ña XXXXXX, ambos con domicilio en XXXX, por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de XXXXXXXXXXXX**, en adelante "la Municipalidad", RUT Nº....., representada por su Alcaldexxxx xxx, ambos domiciliados en xxxx, se ha acordado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el FOSIS es un servicio público funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya misión es "trabajar con sentido de urgencia para erradicar la pobreza y disminuir la vulnerabilidad en Chile" y su finalidad es financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales de desarrollo social, los que deberán coordinarse con los que realicen otras reparticiones del Estado.
- 2.- Que la Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- 3.- Que la Ley Nº 20.379 de 2009, creó el Sistema Intersectorial de Protección Social, que está compuesto entre otros por el Subsistema de Protección y Promoción Social denominado "Seguridades y Oportunidades", destinado a personas y familias vulnerables por encontrarse en situación de pobreza extrema, creado en virtud de la Ley Nº 20.595 de 2012.

4.- Que la normativa que establece el Subsistema "Seguridades y Oportunidades" y crea el Programa de Acompañamiento Sociolaboral, señala que durante los años 2013 y 2014, al FOSIS le corresponde su implementación, para lo cual estará facultado para celebrar convenios con los municipios y otras entidades públicas y privadas.

5.- Que el Programa de Acompañamiento Sociolaboral, considera dentro de los actores necesarios para su implementación a personas jurídicas y, además, a profesionales o técnicos idóneos para desempeñar dicha labor los que se denominan "Asesores Laborales".

6.- Que según lo contextualizado en los considerandos anteriores, las partes vienen en expresar su voluntad de transferir a la Municipalidad responsabilidades y recursos, como en adelante se especificará, para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, en adelante "el Programa", de conformidad a las normas técnicas y administrativas que regulan su aplicación.

CONVIENEN:

PRIMERO:

Por el presente instrumento las partes, en el marco de sus respectivas competencias, acuerdan trabajar en conjunto la ejecución, en la comuna de **XXX**, del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, cuyo objetivo es mejorar la capacidad de las personas para generar ingresos de forma autónoma, el mejoramiento de sus condiciones de empleabilidad y participación en el ámbito laboral.

SEGUNDO:

Con la finalidad de lograr los objetivos definidos en la cláusula anterior, la Municipalidad y el FOSIS realizarán las acciones necesarias tendientes a la implementación del Programa ya especificado, en la comuna señalada, bajo los términos definidos en el Anexo N° 1, denominado "Normas y Procedimientos para la Contratación de Asesores Laborales"; en el Anexo N° 2, denominado "Estructura, Roles y Funciones para la Ejecución Programática"; en el Anexo N° 3, denominado "Normas Técnicas y Procedimientos para la Ejecución Programática"; en el Anexo N° 4, denominado "Instructivo para la Gestión Presupuestaria", anexos que las partes declaran conocer y que forman parte integrante del presente convenio.

TERCERO:

Para el cumplimiento de los acuerdos, la **Municipalidad** se compromete a:

1. Asignar tareas relacionadas con este Programa al funcionario que desempeñe las funciones de jefatura y coordinación de la Unidad de Acompañamiento, el que deberá realizar exclusivamente las tareas y funciones detalladas en el Anexo Nº 2 del presente convenio.
2. Destinar, y/o ampliar el soporte administrativo y de infraestructura provisto para el buen funcionamiento de la Unidad de Acompañamiento, consistente principalmente en:
 - a. Dependencias adecuadas para el óptimo funcionamiento de la Unidad de Acompañamiento considerando la dotación de profesionales o técnicos que conforman el equipo de trabajo.
 - b. Equipamiento necesario para el funcionamiento de la Unidad.
 - c. Disponibilidad exclusiva de, a lo menos, un vehículo u otro medio de desplazamiento para la movilización y traslado de los Asesores Laborales a su trabajo en terreno; o, en su defecto, destinar un total de (...) horas semanales de uso del vehículo de forma exclusiva.
 - d. Equipamiento computacional acorde a los requerimientos del Programa y según la dotación de Asesores Laborales, garantizando el registro oportuno de los resultados del trabajo con cada persona incorporada al Programa, consistente en (...) computadores.
 - e. Disponibilidad de línea telefónica y acceso a internet en los equipos computacionales antes señalados.
3. Garantizar la disponibilidad de infraestructura adecuada, dentro o fuera del municipio, para el desarrollo de las sesiones asociadas al Programa de Acompañamiento Sociolaboral.
4. Asumir por Decreto Alcaldicio los compromisos contraídos en los puntos 1 y 2 de la cláusula tercera.
5. Contratar con los recursos transferidos por el FOSIS a través del presente convenio, a los Asesores Laborales de acuerdo a las jornadas autorizadas e indicadas en la cláusula quinta, numeral 4, letra a) de este instrumento, para prestar el servicio de acompañamiento sociolaboral, sujetándose a las disposiciones establecidas, en la Ley Nº 20.595, en la Ley Nº 19.949, sus respectivos Reglamentos y en la normativa y procedimientos indicados en el Anexo Nº 1 de este convenio.

6. Resguardar el rol de los Asesores Laborales, garantizando la dedicación exclusiva de sus funciones de acompañamiento con las personas a su cargo, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 20.595, en sus respectivos Reglamentos y en el detalle de los roles y funciones indicados en el Anexo Nº 2 de este instrumento.

Con todo, se deberá resguardar:

- a. La naturaleza del trabajo del acompañamiento sociolaboral según los requerimientos propios del Programa, señalados en el Anexo Nº 3 y de acuerdo a la realidad comunal.
 - b. La flexibilidad horaria en la prestación de los servicios de acompañamiento sociolaboral, y la correspondiente disponibilidad de movilización en dichos días y horarios.
 - c. La exclusividad de su función, no asignándoles tareas adicionales a las que demande el Programa.
 - d. En caso que sea necesario, el uso de medios de registro de asistencia laboral pertinentes a las características del trabajo en terreno, a través de bitácora u otro similar que la Municipalidad en conjunto con el FOSIS dispongan, siempre y cuando se resguarde la naturaleza del trabajo en terreno y la flexibilidad horaria.
7. Poner término al contrato de los Asesores Laborales del Programa, previo acto administrativo fundado, de acuerdo a lo señalado en el Anexo Nº 1, por evaluación deficiente en el cumplimiento de sus obligaciones determinadas por la evaluación semestral de desempeño (según sea el caso); por incumplimiento de funciones detectadas a través de procesos de supervisión, o por infracción a las prohibiciones consignadas en la Ley Nº 20.595, artículo 10 y en la Ley Nº 19.949, artículo 5º, inciso cuarto.

Qualquiera fuere la situación de término de contrato, la Municipalidad deberá resguardar los procedimientos de entrega del cargo según lo señalado en Anexo Nº 1 del presente convenio.

8. Contactar y prestar el servicio de acompañamiento sociolaboral según la cobertura anual para el año 2013 que determine el Programa Eje, de acuerdo a la metodología de intervención del Programa de Acompañamiento Sociolaboral en el marco otorgado por la Ley Nº 20.595. La cobertura antes señalada deberá guardar coherencia con el número de Asesores Laborales contratados y el monto de recursos transferidos por el presente convenio.

9. Dar acceso al Jefe de Unidad de Acompañamiento a la información de la Ficha de Protección Social (o del instrumento que la reemplace), de las personas incorporadas al Programa, y de otros registros municipales, que consignen información relevante de aquellas, para considerarlas como antecedentes de la intervención.
10. Garantizar la participación del Jefe de Unidad de Acompañamiento (o a quien éste designe) en las instancias de coordinación con las Instituciones Públicas y/o Privadas de la comuna, que desarrollan programas y/o prestan servicios dirigidos a familias y personas en situación de extrema pobreza, pobreza y/o vulnerabilidad, a fin de asegurar la calidad de la intervención de las personas en el Programa.
11. Garantizar la relación y coordinación con los ejecutores del Programa Eje (*), lo que implica:
 - a. Mantener relación y coordinación con la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, a través del Programa Eje, responsable de la realización del diagnóstico, la elaboración del Plan de Intervención, del Seguimiento y Evaluación de la participación de las personas y familias en el Subsistema Seguridades y Oportunidades Ingreso Ético Familiar, IEF.
 - b. Garantizar la coordinación del Jefe de Unidad de Acompañamiento con el Asistente Técnico IEF de la SEREMIA de Desarrollo Social, quien realizará la derivación de las personas y familias a atender por el Programa de Acompañamiento Sociolaboral, con su respectivo Plan de Intervención realizado previamente por los Gestores Familiares del Programa Eje.
 - c. Prestar la colaboración y el apoyo necesario al Gestor Familiar del Programa Eje, para que pueda realizar el seguimiento y evaluación a la implementación del Plan de Intervención y las metas propuestas por la persona durante su acompañamiento sociolaboral.
 - d. Prestar la colaboración y el apoyo necesario al Gestor Territorial del Programa Eje, para que pueda facilitar el acceso a las acciones y prestaciones preferentes o garantizadas implementadas por otros organismos públicos o privados, generando un plan global de oportunidades y herramientas que le permitan a las personas y familias ir superando las condiciones de extrema pobreza y velando por el mejoramiento de la calidad de vida de las personas y familias usuarias del Subsistema.

(*)El Programa Eje, creado en virtud de la Ley Nº 20.595, como parte de los programas del Subsistema "Seguridades y Oportunidades", y ejecutado por el Ministerio de Desarrollo Social, guarda estrecha relación con el Programa objeto de este convenio, en cuanto acompaña a las

familias y/o personas usuarias durante su trayectoria en el mismo, realizando además el diagnóstico previo, la elaboración de un plan de intervención adecuado de acuerdo a los resultados del referido diagnóstico, para luego realizar un seguimiento y evaluación de la participación en el programa. Es por ello, que hitos tan importantes para el Programa de Acompañamiento Sociolaboral, como su cobertura anual o el plan de intervención, son determinados por el Programa Eje. Es por lo anterior, que ambos programas deben mantener una adecuada interacción.

12. Prestar la colaboración y el apoyo necesario al FOSIS, para que éste pueda desarrollar la supervisión, monitoreo, asistencia técnica, evaluación y sistematización, tanto de la implementación del Programa, como de la aplicación y cumplimiento de los compromisos suscritos en el presente convenio.
13. Acoger las observaciones técnicas del FOSIS en el proceso de evaluación de desempeño de los Asesores Laborales, según lo establecido en la Ley Nº 20.595, el respectivo Reglamento y las orientaciones técnicas del proceso.
14. Disponer la creación de una cuenta complementaria de administración de fondos de terceros, para la ejecución del presupuesto que aportará el FOSIS, para la implementación del Programa, según se especifica en el Anexo Nº 4.
15. Invertir oportuna y pertinentemente los recursos transferidos anualmente en virtud de este convenio, con destinación exclusiva a la correcta ejecución del Programa.
16. Efectuar rendiciones de gastos al FOSIS, conforme a la normativa vigente en materia de rendición de cuentas y, en especial, de acuerdo a los siguientes parámetros:
 - a. Durante los primeros 5 días hábiles siguientes al mes que corresponda, de acuerdo a lo indicado en la Resolución Nº 759 de 2003, de la Contraloría General de la República.
 - b. De acuerdo a los gastos autorizados por el FOSIS según Plan de Cuentas aprobado para el Programa, y según los procedimientos indicados en el Anexo Nº 4 del presente convenio.
 - c. Por medio del Sistema de Gestión de Convenios (en adelante SIGEC) o en papel, en caso de que dicho sistema no se encuentre implementado.

- d. Los recursos financieros que queden como saldo al mes de diciembre o al mes en que finalice la vigencia del convenio prorrogado para el solo efecto de la ejecución de los recursos, y que no serán utilizados durante dicho mes, deberán ser obligatoriamente reintegrados al FOSIS durante la tercera semana del mismo mes.
 - e. Designar o delegar la responsabilidad administrativa a un funcionario del departamento de finanzas para la elaboración de rendiciones y flujos presupuestarios comunales.
17. Formar parte de las Mesas Técnicas Comunales de coordinación, supervisión y acompañamiento del Programa, para lo cual el Alcalde deberá designar un representante de la Municipalidad.
18. Asegurar, en su calidad de ejecutor del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, y de representante del FOSIS ante sus beneficiarios/as, que las personas participantes, autoridades y/o la opinión pública reconozcan los propósitos que persigue el Programa y que la intervención es una iniciativa conjunta del FOSIS y el municipio, financiada por el Gobierno de Chile.
- Para lo anterior, el municipio podrá planificar actividades de difusión del Programa que está ejecutando, a fin de que la comunidad, la opinión pública local y/o las autoridades, tomen conocimiento de la existencia del mismo y cuenten con la información necesaria para ejercer su derecho ciudadano de control social. Dicha planificación deberá ser comunicada oportunamente al FOSIS, con el fin de concordar la participación de sus autoridades, en el caso que corresponda.
19. En general, realizar todas las acciones necesarias para la correcta ejecución del Programa y el cumplimiento de sus objetivos y finalidades.

CUARTO:

Además de las obligaciones específicas establecidas en el presente convenio, la Municipalidad se obliga a suscribir con el FOSIS el convenio de transferencia de recursos para la ejecución de los Programas de Apoyo Psicosocial y de Acompañamiento Psicosocial.

QUINTO:

Por su parte el FOSIS se compromete a:

1. Aportar a la Formación y Capacitación de la Unidad de Acompañamiento, en cuanto a la metodología de intervención, modalidad de operación y

otras materias complementarias a la ejecución del Programa ya especificado.

2. Proveer asistencia técnica y desarrollar acciones de supervisión, monitoreo y retroalimentación del Programa, con el objeto de garantizar la correcta ejecución del mismo tanto en su metodología de intervención, como en su modalidad de operación.
3. Poner a disposición el material educativo y de registro para el trabajo directo con los participantes del Programa.
4. Aportar para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral, en el año 2013, un monto de \$ XXXXX destinado única y exclusivamente a las siguientes materias:
 - a. \$XXXX por concepto de:
 - i. Honorarios para la contratación de Asesores Laborales, considerando una renta bruta mensual por media jornada de \$XXXX para xx meses del año 2013.
 - ii. Seguros de accidente personales para la totalidad de los Asesores Laborales en la Unidad de Acompañamiento.
 - b. \$XXXX, para la ejecución de xxxx talleres programáticos a realizar con los participantes del Programa Sociolaboral durante el año.
 - c. \$XXXX, para financiar gastos asociados, en las materias que corresponda a la ejecución o desarrollo del Programa en la comuna, según se especifica en el Plan de Cuentas descrito en el Anexo Nº4.
 - d. \$XXXX para financiar gastos de movilización de usuarios, correspondiendo a la participación de las personas en las sesiones de acompañamiento sociolaboral

Para el supuesto de que se produzcan saldos en cualquiera de los ítems señalados en el numeral 4 de la presente cláusula, la Municipalidad podrá solicitar una modificación presupuestaria al FOSIS, la que podrá ser autorizada, siempre que se haya cumplido con el objetivo del ítem sobre el cual se solicita la modificación.

Estas solicitudes de modificación deben ser emitidas formalmente por el/la Alcalde/sa al/la Director/a Regional del FOSIS, según se especifica en el Anexo Nº 4 del presente convenio, con anterioridad a la ejecución presupuestaria, ya que toda modificación deberá contar de manera anticipada con la aprobación del FOSIS.

Qualquier modificación de recursos asociados a estos ítems, será materia de una modificación de convenio entre ambas partes y entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que lo apruebe.

Los recursos serán transferidos en dos cuotas de 50% cada una; la primera de ellas una vez que el acto administrativo expedido por el FOSIS que aprueba el presente convenio, se encuentre totalmente tramitado, y la segunda, una vez finalizado el quinto mes de ejecución del convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, previo a la transferencia de la segunda cuota, los municipios deberán haber ingresado al SIGEC las rendiciones de cuentas de los meses anteriores, y haber enviado copia de dichas rendiciones vía oficio al/la Directora/a Regional respectivo/a. En caso que el SIGEC no esté implementando, las rendiciones deberán ser entregadas en papel por el municipio.

5. Supervisar y resguardar la exclusividad del rol y el desempeño técnico de los Asesores Laborales con las personas a su cargo, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N° 20.596, y el Reglamento correspondiente, según sea el caso, y en el detalle de los roles y funciones indicados en el Anexo N° 2 y demás anexos del presente convenio.
6. En general, realizar todas las acciones necesarias para apoyar la correcta ejecución del Programa y el cumplimiento de sus objetivos y finalidades.

SEXTO:

Con el acuerdo de las partes se podrán incorporar nuevas acciones que contribuyan al logro de los objetivos señalados en la cláusula primera precedente. Para tal caso, se suscribirá una modificación del presente convenio, incorporando dichas acciones u obligaciones.

Las futuras acciones que se acuerden se financiarán con los recursos presupuestarios asignados para tales fines o con los recursos externos que se obtengan para estos efectos, de todo lo cual se dejará constancia en la modificación de convenio respectiva.

Asimismo, cuando sea necesario para el logro de los objetivos del presente convenio, el FOSIS podrá aumentar el presupuesto, dotación de los Asesores laborales u otro recurso humano de apoyo a la ejecución del programa, lo cual

es aceptado desde ya por el Municipio, para lo cual se deberá suscribir la respectiva modificación del mismo.

Durante la ejecución del Programa, se podrán incorporar nuevos anexos técnicos, además de los singularizados como N° 1, 2, 3 y 4 en la cláusula segunda de este instrumento, así como modificarlos, en cuyo caso el FOSIS deberá comunicar en forma oportuna a la Municipalidad, los nuevos instrumentos o dichas modificaciones, aprobados previamente por Resolución Exenta del Servicio.

SÉPTIMO:

El presente convenio se encuentra sujeto a las disposiciones de la Ley de Presupuestos del Sector Público y a las Instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, relativas a la rendición de cuentas de organizaciones gubernamentales, contenidas en la Resolución N° 759 del 23 de diciembre de 2003.

OCTAVO:

El presente convenio entrará en vigencia una vez que se encuentre completamente tramitada la Resolución que lo apruebe y su vigencia será hasta el 31 de diciembre del 2013.

Sin perjuicio de lo anterior, el Municipio podrá solicitar la prórroga de la vigencia del presente convenio al FOSIS, sólo para el efecto de ejecución de los recursos que se le hayan transferido, por un período que no exceda de tres meses del respectivo año calendario, inducido el cierre del mismo, lo que incluye encontrarse totalmente ejecutados y rendidos los recursos transferidos, de conformidad a la cláusula tercera numeral 15 del presente convenio. Será facultad del FOSIS aprobar o rechazar la solicitud de prórroga que realice el Municipio, la que será informada en un plazo no superior a 10 días corridos, desde la recepción de la misma.

Con todo, el presente convenio se prorrogará en forma automática y sucesiva, sólo en la medida que el Programa a ejecutar cuente con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuesto del Sector Público del año respectivo, a menos que termine por las causales señaladas en la cláusula décima, o que cualquiera de las partes manifieste su voluntad de no continuar con el convenio para el año calendario siguiente, comunicando dicha situación a la otra, mediante una carta certificada fundada, firmada por la autoridad respectiva, con a lo menos, 60 de anticipación al 31 de diciembre del año respectivo. En el evento que alguna de las partes manifiestare dicha voluntad, esto no significará el término de la ejecución del Programa en la comuna en los años siguientes en que su aplicación se encuentre programada. En este caso, el FOSIS deberá velar por la continuidad de la ejecución del Programa, pudiendo celebrar convenios de colaboración con la Municipalidad, o convenios

de transferencia de recursos con otras entidades públicas o privadas, de acuerdo a las normas establecidas en la Ley N° 20,595.

La prórroga del convenio comenzará a regir desde el 1 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del mismo, sin perjuicio de la extensión del plazo, de conformidad a lo señalado en el párrafo segundo de la presente cláusula.

Para todos los efectos legales, la prórroga automática da inicio a un nuevo convenio de transferencia.

NOVENO:

En caso de prorrogarse el convenio para el o los años siguientes, el monto de dinero que el FOSIS transferirá anualmente a la Municipalidad, su desglose y el N° de jornadas autorizadas para la contratación de Asesores Laborales, para el o los años respectivos, se precisarán en un Addendum, el que podrá firmarse una vez que opere la prórroga del presente convenio; el que será suscrito por las partes y una vez aprobado por el acto administrativo respectivo, formará parte del presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, previo a la transferencia de recursos que el FOSIS realice a la Municipalidad, durante el año correspondiente, deberá existir la disponibilidad presupuestaria para la ejecución del Programa, y además las rendiciones de cuentas respectivas presentadas por la Municipalidad deberán encontrarse aprobadas por el FOSIS.

DÉCIMO:

En caso de incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por alguna de las partes, respecto de este convenio, se podrá proceder a su término anticipado haciéndose devolución de los recursos traspasados para la ejecución del Programa materia del convenio, sin rendición aprobada por el FOSIS. Este hecho además traerá como consecuencia el término inmediato del convenio vigente para la ejecución de los Programas de Apoyo Psicosocial y de Acompañamiento Psicosocial.

El término anticipado del convenio, será declarado mediante el respectivo acto administrativo del FOSIS, el cual producirá efectos para el Municipio desde su notificación por carta certificada. La notificación se entiende realizada a contar del tercer día hábil desde que la carta es expedida por el FOSIS.

Sin perjuicio de lo anterior, el FOSIS continuará ejecutando el Programa por el resto del año calendario, según lo señalado en la cláusula octava de este instrumento.

UNDÉCIMO:

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de xxxxxx, capital regional, y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

DUODÉCIMO:

La personería del/la Directora/a Regional, don/ñaxxxxxx xxx consta en la Resolución Exenta Nº xx del xx de xxx de xxx del FOSIS, y la personería del/la Alcalde/sa, don/ñaxxxxxx, consta en Decreto Alcaldicio Nº XXXX del XXX de XXXX de XXXX, que lo proclamó como Alcalde/sa definitivamente electo/a.

DECIMOTERCERO:

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder del FOSIS y dos en poder de la Municipalidad.

**DIRECTOR/A
FONDO DE SOLIDARIDAD E
INVERSIÓN SOCIAL
REGIÓN XXX**

**ALCALDE/SA
I. MUNICIPALIDAD DE XXXX**